



**BASES DE CONTRATACION DIRECTA PARA LA  
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE  
OBRA**

**CONTRATACION DIRECTA N° 01-2025-GRA**

**CONSULTORIA GENERAL DE SERVICIO DE DIAGNOSTICO DEL ESTADO SITUACIONAL DE EJECUCION DE OBRA (ELABORACION DEL INFORME TECNICO, FINANCIERO Y LEGAL DE ESTADO SITUACIONAL DE OBRA) DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE CHALA, DISTRITO DE CHALA, PROVINCIA CARAVELI, REGION AREQUIPA.**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
RUC N° : 20498390570  
Domicilio legal : AV. UNION N° 200 URB. CESAR VALLEJO (CUADRA 17 AV. KENNEDY)  
Teléfono: : 054-382860 anexo 1814  
Correo electrónico: : procesos@regionarequipa.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **CONSULTORIA GENERAL DE SERVICIO DE DIAGNOSTICO DEL ESTADO SITUACIONAL DE EJECUCION DE OBRA (ELABORACION DEL INFORME TECNICO, FINANCIERO Y LEGAL DE ESTADO SITUACIONAL DE OBRA) DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE CHALA, DISTRITO DE CHALA, PROVINCIA CARAVELI, REGION AREQUIPA.**

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado **FORMATO N° 02 – 006GRA/ORA APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION** de fecha **14 de febrero del 2025.**

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### **1.9. PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **65 días calendarios**, y se realizará en un total de cinco (05) entregables; de las cuales cuatro (04) entregables corresponden para las especialidades y (01) entregable final, que constituirán el Informe Técnico, Financiero y Legal de Estado Situacional de la Obra del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud de Chala, Distrito de Chala, Provincia Caraveli, Región Arequipa". CUI N° 2279438., en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### **1.10. BASE LEGAL**

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 31589 Ley que Garantiza la Reactivación de Obras Públicas Paralizadas.
- Decreto Legislativo N° 1584 que Modifica la Ley N° 31589 Ley que Garantiza la Reactivación de Obras Públicas Paralizadas.
- Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Directivas y opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>2</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Termibnos de Referencia contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

<sup>1</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>2</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<sup>3</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

No aplica

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesoria, de ser el caso CARTA FIANZA.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa*

<sup>3</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

*medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>5</sup>.
- i) Estructura de costos de la oferta económica.
- j) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete<sup>6</sup>.
- k) *Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>7</sup>.*
- l) *Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.*
- m) *Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes<sup>8</sup>.*

#### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*
- *Cuando el postor ganador de la buena pro proponga como personal permanente a profesionales que se encuentren laborando como residente o supervisor en obras contratadas*

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>5</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>6</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>7</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

<sup>8</sup> Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>9</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de partes virtual y/o físico del Gobierno Regional de Arequipa - Sede Central, sito en Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo (Cuadra 17 Av. Kennedy) Paucarpata – Arequipa - Arequipa.**

## 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PARCIALES**, según el siguiente detalle:

**PRIMER PAGO PARCIAL:** A LA APROBACION DE LOS 04 ENTREGABLES PARCIALES: INFORMES DE ARQUITECTURA, ESTRUCTURAS, INSTALACIONES ELECTRICAS, INSTALACIONES SANITARIAS, COMUNICACIONES, INSTALACIONES MECANICAS, EQUIPAMIENTO BIOMEDICO - 50%.

**SEGUNDO PAGO PARCIAL:** A LA APROBACION DEL ENTREGABLE FINAL (INFORME TECNICO, FINANCIERO Y LEGAL SITUACIONAL DE LA OBRA) - 50%.

<sup>9</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Dicha documentación se debe presentar en **Mesa de partes virtual y/o físico del Gobierno Regional de Arequipa - Sede Central, sito en Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo (Cuadra 17 Av. Kennedy) Paucarpata – Arequipa - Arequipa.**

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



70  
Gerencia Region.  
De Infraestructur

## TERMINOS DE REFERENCIA

### I. CONSIDERACIONES GENERALES

#### 1.1. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
RUC N° : 20498390570  
Domicilio Legal : Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo – Paucarpata – Arequipa

#### 1.2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

CONTRATACION DE LA CONSULTORIA GENERAL DE: DIAGNOSTICO DEL ESTADO SITUACIONAL DE EJECUCION DE OBRA (ELABORACION DEL INFORME TÉCNICO, FINANCIERO Y LEGAL DE ESTADO SITUACIONAL DE OBRA) DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE CHALA, DISTRITO DE CHALA, PROVINCIA CARAVELI, REGION AREQUIPA". CUI 2279438.

#### 1.3. AREA USUARIA

Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Arequipa.

#### 1.4. FINALIDAD PUBLICA

Según la Ley N° 26842. Ley General de Salud, modificada por la Ley N° 29989, El Estado Peruano es responsable de promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de Salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

En ese contexto, El Gobierno Regional de Arequipa viene ejecutando la obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud de Chala, Distrito de Chala, Provincia Caraveli, Región Arequipa", con el fin de mejorar y potenciar la limitada oferta existente en el Distrito de Chala y la Provincia de Caraveli, por lo que es necesario contar con el Establecimiento de Salud de Chala, con una adecuada infraestructura, equipamiento, sistemas y procesos; así como potenciar los recursos humanos y la capacitación del mismo.

La finalidad Pública de la Contratación del presente servicio de consultoría de obra para la Elaboración del Informe Técnico, Financiero y Legal de Estado Situacional de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud de Chala, Distrito de Chala, Provincia Caraveli, Región Arequipa". CUI N° 2279438, con la finalidad de contar con la información técnica para elaborar el Expediente de Saldo de Obra y finalmente continuar con la ejecución de obra, para la culminación de las metas del proyecto y el Funcionamiento Integral del mismo al 100%. Permitiendo cerrar las brechas en infraestructura de salud, tomando como base la alternativa seleccionada en el estudio de Pre Inversión declarado viable del PIP con CUI N° 2279438.

#### 1.5. ANTECEDENTES

1.5.1. El proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud de Chala, Distrito de Chala, Provincia Caraveli, Región Arequipa", Identificado con Código Unificado 2354781 y Código SNIP N° 323143, ha sido declarado viable el 12/06/2015 cuya Unidad Formuladora es OPI de LA Región de Arequipa.

1.5.2. Con fecha 30/12/2015, se suscribe el Contrato N° 216-2015-GR/PR entre GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA y CONSORCIO CHALA II (NEPTUNO CONTRATISTAS GENERALES SAC, ASSIGNIA INFRAESTRUCTURAS S.A. Sucursal del Perú, DEXTRE + MORIMOTO ARQUITECTOS SAC), para la Contratación de Elaboración del expediente Técnico, Ejecución de Obra y Equipamiento del PIP "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento





GOBIERNO REGIONAL

de Salud de Chala, Distrito de Chala, Provincia de Caravelí, Región Arequipa". Con un plazo de ejecución de 480 días calendario (90 d.c. para la elaboración del expediente técnico y 390 d.c. para la ejecución de la obra). Y por un Monto Total de S/ 42'463,370.59.

- 1.5.3. Con Resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura N° 0170-2016-GRA/GRI, de fecha 17/06/2016, se Aprueba el Expediente Técnico "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud de Chala, Distrito de Chala, Provincia Caravelí, Región Arequipa". Con Código SNIP N° 323143, que será ejecutado bajo la modalidad de administración contrata – indirecta, siendo el plazo de ejecución de 510 d.c. (suma alzada), de los cuales 120 d.c. para la ejecución del Plan de Contingencia y 390 d.c. para la ejecución y equipamiento de la obra. Y por un Monto de S/ 47'341,592.09.
- 1.5.4. Con fecha 20/12/2019, La Entidad Gobierno regional de Arequipa, con Carta Notarial N° 055-2019-GRA/ORA, Comunica al CONSORCIO CHALA II, la DECISION DE RESOLVER EL CONTRATO N° 216-2015-GRA/PR, por incumplimiento en obligaciones contractuales, al evidenciar la demora en la culminación de ejecución de obra, pese a que el Contratista había solicitado recepción de obra.
- 1.5.5. Con fecha 04/09/2020, se suscribe el Contrato N° 057-2020-GRA entre GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA y CONSORCIO PACIFICO (CORPORACION ICONS SAC y CESAR EDWIN GUERRA RAMOS), Contratación Directa N° 041-2020-GRA-1, para el Servicio de Consultoría de Obra: para la Elaboración Del Expediente de saldo de Obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud de Chala, Distrito de Chala, Provincia de Caravelí, Región Arequipa". Con un plazo de ejecución de 60 días calendario.
- 1.5.6. Con Resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura N° 0170-2020-GRA/GRI, de fecha 04/09/2020, se Aprueba el Expediente Técnico de Saldo de Obra de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud de Chala, Distrito de Chala, Provincia Caravelí, Región Arequipa". Con CUI N° 2279438, bajo la Modalidad de Ejecución de Administración Indirecta – Contrata con un plazo de ejecución de 150 días calendarios. Y por un Monto para el Contrato de Ejecución de Obra de S/ 7'234,949.00 y Costo Total de la Inversión del Proyecto de S/ 12'135,399.80.
- 1.5.7. Con fecha 12/04/2021, se suscribe el Contrato N° 041-2020-GRA entre GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA y SEVILLA RODRIGUEZ SRL, para la Contratación de La Ejecución de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud de Chala, Distrito de Chala, Provincia de Caravelí, Región Arequipa – Saldo de Obra". Con un plazo de ejecución de 150 días calendario. Y por un Monto Total de S/ 7'234,949.00.
- 1.5.8. Con CARTA NOTARIAL N° 002-2023-SR/RL, de fecha 17/07/2023, El Contratista SEVILLA RODRIGUEZ SRL Notifica a la Entidad Gobierno Regional de Arequipa, La Resolución Total del Contrato N° 041-2021-GRA.
- 1.5.9. Con CARTA NOTARIAL N° 066-GRA-ORA, de fecha 07/08/2023, La Entidad Gobierno Regional de Arequipa, Notifica al Contratista Sevilla Rodríguez SRL la decisión de Resolución Total de Contrato N° 041-2021-GRA, Ya que se evidenció en Obra que el Contratista a fecha 21 de julio del 2023 (fecha de vencimiento del requerimiento). El Contratista continuaba con el INCUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES AL NO EJECUTAR LAS PARTIDAS FALTANTES DEL CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONAL N°04 CON DEDUCTIVO



[gob.pe/regionarequipa](http://gob.pe/regionarequipa)

SEDE CENTRAL:  
Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo - Paucarpata - Teléfono (054) 382860

**Cambio y Desarrollo**



VINCULANTE N° 02, pese de haber sido REQUERIDO con Carta Notarial N° 050-2023-GRA-GRI de fecha 06/07/2023.

1.5.10. Con fecha 26 de noviembre del 2023, a solicitud del Gerente Regional de Salud del GRA con oficio N° 1259-2023-GRA/GRS/GR-OEPD-INFRA, de fecha 20/10/2023, se ha procedido a hacer la entrega parcial para el cual se suscribió EL Acta de Entrega y Transferencia Parcial de Infraestructura, Mobiliario y Equipos Patrimoniales del Establecimiento de Salud de Chala (Director de la Red de Salud de Camaná – Caravelí, Jefa Del Centro de Salud de Chala, Presidente del CLAS Chala, Jefe de Proyectos del sector Salud de GRA y esta Coordinación de Obra. El Acta está acompañada de Planos con descripción de área entregada, y las Acta de entrega del mobiliario y equipamiento de cada ambiente de las UPSS que corresponden a la entrega parcial que se realizara el día 25/11/2023.

1.5.11. Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 677-2023-GRA/GR, de fecha 28/12/2023 se resuelve aprobar la lista priorizada de obras públicas paralizadas del Gobierno Regional de Arequipa, de conformidad con lo previsto en la Ley N°31589, Ley que garantiza la reactivación de Obras Públicas paralizadas, y su modificación realizada mediante Decreto Legislativo N° 1584, donde en el Anexo N° 01 del LISTADO DE OBRAS PRIORIZADAS BAJO LOS ALCANCES DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, en el punto 2. Se encuentra la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud de Chala, Distrito de Chala, Provincia de Caravelí, Región Arequipa – SALDO DE OBRA"

## 1.6. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

### 1.6.1 OBJETIVO GENERAL

El Objetivo general es la contratación para la **CONSULTORIA GENERAL DE: SERVICIO DE DIAGNOSTICO DEL ESTADO SITUACIONAL DE EJECUCION DE OBRA**, para la ELABORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO, FINANCIERO Y LEGAL DE ESTADO SITUACIONAL DE OBRA del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE CHALA, DISTRITO DE CHALA, PROVINCIA CARAVELÍ, REGIÓN AREQUIPA". CUI N° 2279438., el mismo que permita formular el Expediente Técnico de Saldo de Obra y continuar con la ejecución de la obra hasta su culminación total.

### 1.6.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El Informe Técnico, Financiero y Legal de Estado Situacional de la obra se desarrollará sobre la base del proyecto parcialmente ejecutado.

El cual tiene como objetivos específicos:

- Realizar la evaluación y análisis de la documentación referidas a la ejecución de la obra (Expediente técnico, contratos y adendas, adicionales de obra, reducciones de obra, ampliaciones de plazo, valorizaciones de obra, resolución de contrato), determinando si se cumplió con los procedimientos de la normativa aplicable al contrato. Para cada etapa de ejecución.
- Evaluación y verificación en campo de los trabajos ejecutados, realizando levantamiento topográfico, pruebas de control de calidad, revisión del estado situacional de los servicios básicos y saneamiento físico legal.
- Realizar inspecciones, diagnósticos, prueba de equipos y evaluación en campo de la Infraestructura existente, las cuales deberán de desarrollarse en base a las normas técnicas vigentes.
- Establecer la existencia de equipamiento tecnológico, biomédico, mecánico, eléctrico, de comunicaciones entre otros, que se encuentren en obra; que por del paso del tiempo no puede ser empleados y/o utilizados, debiendo de detallar la fecha de



ob.pe/regionarequipa

EDE CENTRAL:  
v. Unión N° 200 Urb. César Vallejo - Paucarpata / Teléfono (054) 382860

**Cambio y Desarrollo**



GOBIERNO REGIONAL

67  
Gerencia Regia  
De Infraestruct

fabricación, proveedores, la fecha de vigencia tecnológica, la fecha de pérdida de vigencia tecnológica, los tipos de garantía y pérdida de garantía, etc. De conformidad con las normas técnicas vigentes.

- Evaluación en Gabinete donde se determine; Los metrados efectivamente ejecutados, partidas mal ejecutadas, partidas faltantes, partidas que requieran adecuación por normativa vigente, partidas indebidamente valorizadas y pagadas. Para cada etapa de ejecución y Consolidado final.  
El avance real de ejecución física y financiera de la obra  
La situación actual de los componentes y metas del proyecto.
- Se deberá de realizar un análisis legal y determinar que normas se han transgredido o que normas se habrían incumplido para cada etapa de ejecución.
- Se elaborará los planos de replanteo, identificando lo ejecutado acorde al expediente técnico final, lo mal ejecutado (en caso existiera) y los trabajos no ejecutados o por ejecutar.

#### 1.7. BASE LEGAL, NORMATIVA TECNICA APLICABLE AL SERVICIO

El Informe Técnico, Financiero y Legal de Estado Situacional de la Obra deberán realizarse en concordancia a los dispositivos legales y normas técnicas vigentes. Las disposiciones legales y normas técnicas vigentes que rigen la presente consultoría son:

- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N° 26572, Ley General de Arbitraje y sus modificatorias.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 289-2019-EF. Disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en la inversión pública, modificado mediante Decreto Supremo N° 108-2021-EF.
- Directiva N° 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01.
- Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad y sus modificatorias.
- Considerar el marco normativo actualizado, de las leyes, normas, decretos y directivas para establecimientos de salud del Nivel II-2. Como la NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 110-MINSA/DGIEM-V.01





GOBIERNO REGIONAL

66  
Gerencia Regional  
De Infraestructura

- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus modificaciones. (Norma A.010, A.050, A.080, A.120, A.130 entre otras).
- Resolución Ministerial N° 355-2018 VIVIENDA Diseño Sismo resistente
- Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 024-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias.
- Ley N° 29476 Ley que modifica y complementa la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones.
- Decreto Legislativo N° 1278, se aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos
- Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N° 027-2017-SA, que aprueba la Política Nacional de Hospitales Seguros Frente a los Desastres.
- Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo
- Resolución Ministerial N° 546-2011-MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud"
- Resolución Ministerial N° 660-2014-MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud NTS N° 110-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Segundo Nivel de Atención"
- Resolución Ministerial N° 1295-2018-MINSA, que aprueba la NTS N° 144 - MINSA/2018/DIGESA, Norma Técnica de Salud: "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación".
- Resolución Ministerial N° 292-2006/MINSA, que aprueba la NTS 040 MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para la atención Integral de Salud de la Niña y el Niño".
- Resolución Ministerial N° 386-2006/MINSA, que aprueba la NTS N° 042-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de los Servicios de Emergencia".
- Resolución Ministerial N° 497-2017/MINSA, que aprueba la NTS N° 136-MINSA/2017/DGIESP: Norma Técnica de Salud para el Manejo de la Cadena de Frio en las Inmunizaciones.
- Resolución Ministerial N° 308-2009/MINSA, que aprueba la NTS 079-MINSA/DGSP-INR V.01 "Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Medicina de Rehabilitación".
- Resolución Ministerial N° 486-2005/MINSA, que aprueba la Norma Técnica N° 030-MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica de los servicios de Anestesiología"
- Resolución Ministerial N° 365-2008/MINSA, que aprueba la NTS N° 067-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud en Telesalud".
- Resolución Ministerial N° 627-2008/MINSA, que aprueba la NTS N° 072-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Patología Clínica".



ob.pe/regionarequipa

EDE CENTRAL:  
v. Unión N° 200 Urb. César Vallejo - Paucaroata / Teléfono (054) 382860

**Cambio y Desarrollo**



GOBIERNO REGIONAL

- Resolución Ministerial N° 1013-2007/MINSA, que aprueba la NTS 062 MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Tratamiento del Dolor".
- Resolución Ministerial N° 336-2008/MINSA, que aprueba la NTS N° 065-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para transporte asistido de pacientes por vía aérea, Ambulancias Aéreas".
- Resolución Ministerial N° 953-2006/MINSA, que aprueba la NTS N° 057-MINSA/OGDN-V.01 "Norma Técnica de Salud para el transporte asistido de pacientes por vía terrestre".
- Resolución Ministerial N° 749-2012/MINSA, que aprueba la NTS N° 098-MINSA/DIGESA-V.01 "Norma Sanitaria para los Servicios de Alimentación en Establecimientos de Salud"
- Resolución Ministerial N° 280-2013/MINSA, que aprueba la NTS N° 101-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud de los Establecimientos de Salud que realizan Cirugía Ambulatoria y/o Cirugía de Corta Estancia"
- Resolución Ministerial N° 665-2013/MINSA, que aprueba la NTS N° 103-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Salud de Nutrición y Dietética".
- Resolución Ministerial N° 339-2023/MINSA, que aprueba la Norma Técnica NTS N° 200-MINSA/DGIESP-2023, Norma Técnica de Salud para el Cuidado Integral de la Persona Afectada por Tuberculosis, Familia y Comunidad.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- Ley 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante.
- Ley N° 27345, Ley de Promoción del Uso Eficiente de la Energía.
- Decreto Supremo 053-2007-EM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27345, Ley de Promoción del Uso Eficiente de la Energía.
- Decreto Supremo N° 004-2016-EM, Decreto Supremo que aprueba medidas para el uso eficiente de la energía.
- Decreto Supremo N° 033-2007-PCM, que aprueba el Procedimiento para la aprobación de los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) y Límites Máximos Permisibles (LMP) de Contaminación Ambiental.
- Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM que aprueba los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Aire y establecen Disposiciones Complementarias
- Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM, que aprueba Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua y establecen Disposiciones Complementarias
- Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.
- Decreto Supremo N° 011-2017-MINAM, que aprueba Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para suelo.
- Código Nacional de Electricidad y sus modificatorias.
- Normas Técnicas de la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas.
- Directiva Administrativa N° 07-DGIEM-MINSA-V.01, "Directiva Administrativa que Regula el Pintado Externo e Interno de los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud", aprobada con Resolución Directoral N° 005-2015-DGIEM.





GOBIERNO REGIONAL

629  
Gerencia Regic  
De Infraestruct

- Directiva Administrativa N° 08-DGIEM-MINSA, "Directiva Administrativa que Regula la Identificación y Señalización de los establecimientos de Salud en el Ámbito del Ministerio de Salud", aprobada con Resolución Directoral N° 015-2015-DGIEM.
- Código Nacional de Electricidad Utilización 2006 y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N° 034-2008-E.M. Dictan medidas para el ahorro de energía en el sector público.
- Norma Técnica Peruana NTP IEC 60598-2-22. 2007 requisitos particulares para alumbrado de emergencia.
- Normas Técnicas de la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas.
- Normas Técnicas Peruanas sobre instalaciones en la edificación (INDECOPI).
- Norma ISO 13485, Norma internacional que rige los sistemas de control de la calidad en la fabricación de dispositivos médicos
- Norma IEC 60364-7-710: 2002-11 Instalación eléctrica en edificios - Requerimientos para Instalaciones o Recintos Especiales - Recintos Médicos.
- Norma IEC 60364, sobre los esquemas de conexión a tierra (ECT)
- Estándar ISO/IEC 11801, adendas 1 y 2, 2da Edición, sobre Sistema de Cableado para Telecomunicaciones
- Norma ANSI/EIA/TIA 942 Estándares de Infraestructura de Telecomunicaciones para Data Centers
- Norma ANSI/TIA-310-D "Armarios para equipo eléctrico y de telecomunicaciones".
- ANSI J STD 607A Normas para puestas a tierra de telecomunicaciones.
- ANSI/TIA-606-B, Administration Standard for the Telecommunications Infrastructure of Commercial Buildings.
- ANSI/TIA-492- AAAC, propiedades ópticas de atenuación en fibras ópticas.
- ANSI/TIA/EIA-758 Customer-Owned Outside Plant Telecommunications Putlet Standard y sus adendas.
- Norma IEC 60332-3 Resistencia al fuego, libres de halógenos y baja emisión de humos.
- NFPA 72: "National Fire Alarm Code".
- NFPA 75. Standard Estándar para la protección contra incendios de equipos informáticos.
- NFPA 99 Standard for Health Care Facilities
- IEC61340-4-1 Normas de resistencia eléctrica y control de Estática.
- Normativa ROHS (Restriction of Hazard Substances).
- NORMA UL 94V-0 o NORMA IEC 61048-1, propiedades de autoextinguibilidad de canaletas.
- ASTM E 814-97 Fire Stop Through FIRE Stops (Prueba de incendio a través de Corta Fuegos).
- NTP IEC 60884-1 2007 N Enchufe y Tomacorrientes para uso doméstico y propósitos similares.
- Norma ANSI/IEC 60529-2004 Grados de Protección IP
- NFPA 2001 Estándar para sistema de extinción de incendios de agente limpio.
- Norma ANSI/TIA-310-E "Armarios para equipo eléctrico y de telecomunicaciones".
- Norma NFPA 13 / 15 / 20 (Instalación de Sistemas Contra Incendio)
- Norma NFPA /101 / A- 20 (Seguridad Personal)



[gob.pe/regionarequipa](http://gob.pe/regionarequipa)

SEDE CENTRAL:  
Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo - Paucarpata / Teléfono (054) 382860

**Cambio y Desarrollo**



GOBIERNO REGIONAL

Gerencia Regio  
De Infraestruct

- Norma NFPA 90A (Instalación de sistemas de Ventilación y Aire Acondicionado)
- Norma ASHRAE (American Society of Heating, Refrigerating and Air Conditioning Engineers)
- Guía para la reducción de vulnerabilidad en el diseño de nuevos establecimientos de salud, 2004 de la OPS/OMS (como referencia).
- Normas Internacionales de la American Society for Testing and Materials (ASTM)
- ACI Manual Concrete Practice (Reports ACI 207.1R-96, ACI 207-2R-95, ACI 207-4R-05, ACI 22-4R-01).
- Report ACI Committee 301-05 Especificación Estándar para Concreto Estructural en su última versión.
- American Institute of Steel Construcción (AISC) última versión
- Minimum Design Loads for Building and Other Structures\*, ASCE/SEI 7-16, Structural Engineering Institute of the American Society of Civil Engineers, Reston, Virginia, USA, 2017.
- American Society for Testing Materials – ASTM.
- ASTM A36 Standard Specification for Carbon Structural Steel.
- ASTM A108 Standard Specification for Steel Bar, Carbon and Alloy, Cold-Finished.
- ASTM A240 Standard Specification for Chromium and Chromium-Nickel Stainless Steel Plate, Sheet, and Strip for Pressure Vessels and for General Applications.
- ASTM A325 Standard Specification for Structural Bolts, Steel, Heat Treated, 120/105 ksi Minimum Tensile Strength.
- ASTM A572 Standard Specification for High-Strength Low-Alloy Columbium-Vanadium Structural Steel.
- ASTM A1011 Standard Specification for Steel, Sheet and Strip, Hot-Rolled, Carbon, Structural, High-Strength Low-Alloy, High-Strength Low-Alloy with Improved Formability, and Ultra-High Strength.
- ASTM B29 Standard Specification for Refined Lead.
- ASTM B505 Standard Specification for Copper Alloy Continuous Castings.
- ASTM D395 Standard Test Methods for Rubber Property - Compression Set.
- ASTM D412 Standard Test Methods for Vulcanized Rubber and Thermoplastic Elastomers – Tension.
- ASTM D429 Standard Test Methods for Rubber Property – Adhesion to Rigid Substrates.
- ASTM D573 Standard Test Method for Rubber - Deterioration in an Air Oven.
- ASTM D624 Standard Test Method for Tear Strength of Conventional Vulcanized Rubber and Thermoplastic Elastomers.
- ASTM D1149 Standard Test Methods for Rubber Deterioration- Cracking in an Ozone Controlled Environment.
- ASTM D1229 Standard Test Method for Rubber Property-Compression.Set at Low Temperatures.
- ASTM D2137 Standard Test Methods for Rubber Property-Brittleness Point of Flexible Polymers and Coated Fabrics.
- ASTM D2240 Standard Test Method for Rubber Property – Durometer Hardness.
- ASTM D3183 Standard Practice for Rubber - Preparation of Pieces for Test Purposes from Products.
- ASTM D4894 Standard Specification for Polytetrafluoroethylene (PTFE) Granular Molding and Ram Extrusion Materials.



[gob.pe/regionarequipa](http://gob.pe/regionarequipa)

SEDE CENTRAL:  
Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo - Paucarpata / Teléfono (054) 382860

**Cambio y Desarrollo**



GOBIERNO REGIONAL

62  
Gerencia Regio  
De Infraestruct

- ASTM D4895 Standard Specification for Polytetrafluoroethylene (PTFE) Resin Produced From Dispersion.
- ASTM E4 Standard Practices for Force Verification of Testing Machines.
- ASTM E37 Standard Test Methods for Chemical Analysis of Pig Lead.
- SSPC-SP6 Steel Structures Painting Council (SSPC) SP6 – Commercial Blast Cleaning
- AWS-D1.1 American Welding Society (AWS) D1.1 – Structural Welding Code – Steel.
- Norma NFPA 13 / 15 / 20 (Instalación de Sistemas Contra Incendio).
- Norma NFPA /101 / A- 20 (Seguridad Personal).
- Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en defensa Civil aprobado por Decreto Supremo N° 066-2007-PCM.
- Norma NTP 399.010-1: Reglas para el diseño de señales de seguridad.
- Norma del ACI 318-2014. Aplica sólo en aquellos aspectos no previstos por la NTP E.060 del RNE.
- Resolución Ministerial N° 175-2008 MEM/DM, del 11.04.08 Conductores no propagantes de llama, libre de halógenos y ácidos corrosivos.
- Reglamento Nacional de Edificaciones Norma EM-20, EM-030 y EM-050.
- Resolución de Presidencia N° 123-13-IPEN/PRES, que aprueba la Norma Técnica N° IR.003.2013 'Requisitos de Protección Radiológica en Diagnostico Medico con Rayos X'.
- Decreto Supremo N° 003-2013-Vivienda, que aprueba el Reglamento para la Gestión y Manejo de los de Residuos de las Actividades de la Construcción y Demolición.

## 1.8. PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACION

### 1.8.1 PROCESOS

El Proceso de contratación corresponde al de un SERVICIO DE CONSULTORIA EN GENERAL (según la definición contenida en el Anexo N° 1 - Definiciones del RLCE).

El objeto de este proceso es la selección y contratación de una persona natural o jurídica, o consorcio que asumirá la responsabilidad de la Elaboración del INFORME TÉCNICO, FINANCIERO Y LEGAL DE ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA, correspondiente al Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE CHALA, DISTRITO DE CHALA, PROVINCIA CARAVELÍ, REGIÓN AREQUIPA", que se describe en los presentes Términos de Referencia.

El proceso de contratación se podrá enmarcar en la Ley N° 31589, Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas y DL 1589; que modifica La Ley N° 31589 que tiene por objetivo establecer medidas que contribuyan a reactivar las obras públicas paralizadas que forman parte de las inversiones de las Entidades sujetas al Sistema Nacional De Programación Multianual Y Gestión de Inversiones. Y de acuerdo a modificación del numeral 4.1 del Artículo 4.

**Del DL 1589; que modifica La Ley N° 31589 (Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas.**

**Artículo 4. Informe de estado situacional y lista priorizada de obras públicas paralizadas.**

**4.1 Una vez registrado el inventario de obras públicas paralizadas o realizada su actualización en el aplicativo informático del Banco de Inversiones, los titulares de las entidades solicitan a la UEI, al Inspector o supervisor, según corresponda, que elaboren un informe sobre el estado situacional de las obras que determine.**

**Alternativamente, las entidades pueden contratar la elaboración de dicho informe.**



gob.pe/regionarequipa

SEDE CENTRAL:  
Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo - Paucarpata / Teléfono (054) 382860

**Cambio y Desarrollo**



La contratación del servicio para la elaboración del informe de estado situacional, se considera de necesidad urgente, estando las entidades facultadas a contratar directamente dicho servicio aplicando lo dispuesto en el literal l) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo 344-2018-EF.

(...)

Para el Cual el Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE CHALA, DISTRITO DE CHALA, PROVINCIA CARAVELÍ, REGIÓN AREQUIPA" se encuentra en la lista priorizada de las obras publicas paralizadas del Gobierno Regional de Arequipa, Debidamente aprobado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 677-2023-GRA/GR

### 1.8.2 SISTEMA DE CONTRATACION

Según el Art. 35° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el sistema aplicable al objeto de esta contratación será:

- **A SUMA ALZADA:** Para el cual el POSTOR formula su propuesta por un monto fijo considerando todos los trabajos, servicios, materiales, impuestos, planillas y demás conceptos y costos que resulte necesario para cumplimiento del objeto, según los contenidos establecidos en los presentes Términos de Referencia.

### 1.9. OTRAS CONSIDERACIONES

- Estos términos de referencia son considerados como generales, no siendo excluyentes ni, limitativos debiendo EL POSTOR que obtenga la Buena Pro y suscriba el contrato, efectuar los aportes necesarios para la correcta complementación y prestación del servicio, si fuera el caso.
- Los presentes Términos de referencia forman parte integrante del Contrato, su acatamiento y cumplimiento constituye una obligación esencial de EL POSTOR, según el artículo 40° de la LCE y del artículo 138° de la RLCE.

## II. ALCANCES DEL PROYECTO

### 2.1. UBICACIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto se encuentra en el área urbana del distrito de Chala, en el Centro Poblado Tradicional de Chala, Mzna 22, Lote 23.

Localizado en la margen izquierda de la Panamericana Sur en el KM 614, entre la intersección de las calles El Comercio y Simón Bolívar.

El acceso al Establecimiento de Salud es por la Calle Simón Bolívar.

Departamento : AREQUIPA  
Provincia : CARAVELI  
Distrito : CHALA  
Centro Poblado : PUEBLO TRADICIONAL DE CHALA  
Manzana : 22  
Lote : 23





Gerencia Region  
 De Infraestructu



**2.2. DESCRIPCION DEL PROYECTO**

Se propuso la construcción de una nueva edificación en el terreno mencionado, donde se ubican las siguientes UPSS y ambientes:

01.00	<b>PRIMER NIVEL</b>		
01.01	<b>UPS CASA MATERNA</b>		
01.01.01	COCINA	CM	101
01.01.02	SALA DE ESTAR	CM	102
01.01.03	SSHH VISITANTE	CM	103
01.01.04	CORRAL DE ANIMALES Y BIOHUERTO	CM	104
01.01.05	DORMITORIO GESTANTE ADOLESCENTE	CM	105
01.01.06	SS.HH.		105 A
01.01.07	DORMITORIO GESTANTE ADULTA ACOMPAÑADA	CM	106
01.01.08	SS.HH.		106 A
01.01.09	DORMITORIO GESTANTE ADULTO INDIVIDUAL	CM	107
01.01.10	SS.HH.		107 A
01.01.11	CUARTO DE LIMPIEZA	CM	108





GOBIERNO REGIONAL

58  
Gerencia Regio  
De Infraestructu

02.01.12	CUARTO SEPTICO	EM	208
02.01.13	SALA DE OBSERVACION	EM	209
02.01.14	SH PACIENTES MUJERES	EM	209A
02.01.15	SH PACIENTES VARONES	EM	209B
02.01.16	ALMACEN DE EQUIPOS Y MATERIALES PARA DESASTRES	EM	210
02.01.17	DEPOSITO DE RESIDUOS SOLIDOS	EM	211
02.01.18	SH PERSONAL HOMBRES	EM	212
02.01.19	SH PERSONAL MUJERES	EM	213
02.01.20	CUARTO TÉCNICO	EM	214
02.01.21	CUARTO DE ASEO-LIMPIEZA	EM	215
02.01.22	TERAPIA DE MEDIOS FISICOS	EM	216
02.01.23	HALL DE MONTACAMAS	EM	216A
02.01.24	JEFATURA	EM	217
02.01.25	ESTACION DE ENFERMERAS	EM	218
02.01.26	TRABAJO SUCIO	EM	219
02.01.27	TRIAJE	EM	220
02.01.28	ADMISION CAJA	EM	221
02.01.29	HALL DE MONTACAMAS	EM	216A
<b>02.02</b>	<b>UPSS CONSULTA EXTERNA - ADMISION</b>		
02.02.01	HALL PÚBLICO	CE	201
02.02.02	CITAS / ADMISION / TRAMITE DOC / INFORMES	CE	202
02.02.03	CAJA	CE	203
02.02.04	ARCHIVO DE HISTORIAS CLINICAS	CE	204
02.02.05	SH PERSONAL HOMBRES	CE	205
02.02.06	SH PERSONAL MUJERES	CE	206
02.02.07	SEGUROS	CE	207
02.02.08	RENIEC	CE	208
02.02.09	SERVICIO SOCIAL	CE	209
02.02.10	REFERENCIAS Y CONTRAREFERENCIAS	CE	210
02.02.11	SALA DE ESPERA ADMISION	CE	211
<b>02.03</b>	<b>UPSS DIAGNOSTICO POR IMÁGENES</b>		
02.03.01	SALA DE ESPERA	DI	201
02.03.02	RECEPCION	DI	202
02.03.03	SALA DE LECTURA E INFORMES	DI	203
02.03.04	SALA DE IMPRESIÓN	DI	204
02.03.05	SH Y VESTIDOR PARA PERSONAL MUJERES	DI	205
02.03.06	SH Y VESTIDOR PARA PERSONAL HOMBRES	DI	206
02.03.07	CUARTO DE LIMPIEZA	DI	207
02.03.08	SALA DE RADIOLOGIA CONVENCIONAL DIGITAL	DI	208
02.03.09	VESTIDOR PARA PACIENTES	DI	208B
02.03.10	COMANDO	DI	208A





GOBIERNO REGIONAL

02.03.11	ALMACEN DE EQUIPOS	DI	209
02.03.12	SALA DE ECOGRAFIA ESPECIALIZADA	DI	210
02.03.13	SSHH	DI	210A
02.03.14	SALA DE PREPARACION DE PACIENTES	DI	211
02.03.15	ARCHIVO PARA ALMACENAMIENTO DE INFORMACION	DI	212
02.03.16	JEFATURA	DI	213
02.03.17	SH PUBLICO MUJERES	DI	214
02.03.18	SH PUBLICO VARONES	DI	215
<b>02.04</b>	<b>UPSS FARMACIA</b>		
02.04.01	SALA DE ESPERA	FAR	201
02.04.02	DISPENSACION Y EXPENDIO EN UPSS CONSULTA EXTERNA	FAR	202
02.04.03	DOSIS UNITARIA	FAR	203
02.04.04	GESTION DE PROGRAMACION	FAR	204
02.04.05	ALMACEN ESPECIALIZADO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS DISPOSITIVOS MEDICOS Y PRODUCTOS	FAR	205
02.04.06	VESTIDOR + SSHH PARA PERSONAL HOMBRES	FAR	206
02.04.07	VESTIDOR + SSHH PARA PERSONAL MUJERES	FAR	207
02.04.08	JEFATURA	FAR	208
02.04.09	ALMACEN INTERMEDIO DE RESIDUOS SOLIDOS	FAR	209
02.04.10	CUARTO DE LIMPIEZA	FAR	210
02.04.11	SALA DE TELECOMUNICACIONES 2	FAR	211
02.04.12	HALL DE MONTACARGAS DE SERVICIO		
<b>02.05</b>	<b>UPSS CONSULTA EXTERNA</b>		
02.05.01	SALA DE ESPERA TRIAJE	CE	212
02.05.02	TELECONSULTA	CE	213
02.05.03	ALMACEN INTERMEDIO DE RESIDUOS SOLIDOS	CE	214
02.05.04	CUARTO DE LIMPIEZA	CE	215
02.05.05	CONSULTORIA DE MEDICINA FAMILIAR	CE	216
02.05.06	CONSULTORIA DE PEDIATRIA	CE	217
02.05.07	CONSULTORIO CRED (CRECIMIENTO Y DESARROLLO)	CE	218
02.05.08	CONSULTORIO PLANIFICACION FAMILIAR	CE	219
02.05.09	SALA DE INMUNIZACIONES	CE	220
02.05.10	CONSULTORIO DE GINECO OBSTETRICIA Y CONSEJERIA DEL ADOLESCENTE	CE	221
02.05.11	SSHH	CE	221A
02.05.12	CONSEJERIA Y PREVENCON DEL CANCER Y ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR	CE	224
02.05.13	SSHH	CE	224A
02.05.14	CONTROL PRENATAL	CE	225
02.05.15	SSHH	CE	225A
02.05.16	PSICOPROFILAXIS	CE	226
02.05.17	SALA DE ESTIMULACION TEMPRANA	CE	227





GOBIERNO REGIONAL

02.07.04	SALA DE ESPERA	MR	204
02.07.05	JEFATURA	MR	205
02.07.06	SECRETARIA	MR	205A
02.07.07	SH PERSONAL HOMBRES	MR	206
02.07.08	CUARTO DE LIMPIEZA	MR	207
02.07.09	SH PERSONAL MUJERES	MR	208
02.07.10	SALA DE FISIOTERAPIA	MR	209
02.07.11	ALMACEN DE EQUIPOS	MR	210
02.07.12	GIMNASIO PARA ADULTOS Y NIÑOS	MR	211
02.07.13	ROPA LIMPIA	MR	212
02.07.14	ROPA SUCIA	MR	213
02.07.15	ALM INTERMEDIO RESIDUOS SOLIDOS	MR	214
02.07.16	SH PACIENTES MUJERES	MR	215
02.07.17	VESTIDOR PARA PACIENTES MUJERES (DISCAPACITADOS)	MR	215A
02.07.18	SH PACIENTES HOMBRES	MR	216
02.07.19	VESTIDOR PARA PACIENTES HOMBRE (DISCAP.)	MR	216A
<b>02.08</b>	<b>UPSS C.E. PROGRAMAS DE CONTROL</b>		
02.08.01	SALA DE ESPERA	PC	201
02.08.02	SH PACIENTES	PC	202
02.08.03	PREVENCION Y CONTROL DEL TBC	PC	203
02.08.04	ALMACEN DE VIVERES	PC	204
02.08.05	TOMA DE MEDICAMENTOS Y ALMACEN DE MEDICAMENTOS	PC	205
02.08.06	CUARTO DE LIMPIEZA	PC	206
02.08.07	SH PERSONAL	PC	207
02.08.08	TOMA DE MUESTRA ESPUTO	PC	208
02.08.09	SALA DE ESPERA	PC	209
02.08.10	CONSEJERIA Y PREVENCION DEL ITS/MH/SIDA	PC	210
02.08.11	SH PERSONAL	PC	211
02.08.12	SALA DE TARGA	PC	212
02.08.13	SH PACIENTES MUJERES	PC	213
02.08.14	SH PACIENTES HOMBRES	PC	214
02.08.15	ALMACEN DE MEDICAMENTOS	PC	215
<b>02.09</b>	<b>UPSS CASA DE FUERZA</b>		
02.09.01	GRUPO ELECTROGNEO PARA SUB ESTACION ELECTRICA	CSF	201
02.09.02	DEPOSITO DE PETROLEO	CSF	202
02.09.03	TABLERO GENERAL BAJA TENSION	CSF	203
02.09.04	CUARTO TECNICO	CSF	211
<b>02.10</b>	<b>UPSS SALUD AMBIENTAL</b>		
02.10.01	RECEPCION PESADO Y REGISTROS	SA	203
02.10.02	LAVADO DE COCHES	SA	204
02.10.03	ESTACION DE COCHES	SA	204





GOBIERNO REGIONAL

02.10.04	CUARTO DE LIMPIEZA	SA	205
02.10.05	ALMACENAMIENTO Y PRE-TRATAMIENTO POR TIPO DE RESIDUOS	SA	206
02.10.06	ZONA DE TRATAMIENTO	SA	207
02.10.07	ALMACENAMIENTO Y POST-TRATAMIENTO (ACOPIO) DE RESIDUOS SOLIDOS	SA	208
02.10.08	CUARTO DE HERRAMIENTAS	SA	209
02.10.09	SS.HH	SA	211
<b>02.11</b>	<b>UPS TRANSPORTES</b>		
02.11.02	COCHERA PARA AMBULANCIA TERRESTRE TIPO II	TR	201
02.11.01	COCHERA PARA MOVILIDAD TERRESTRE	TR	202
02.11.03	ESTAR DE CHOFERES INCLUYE SH	TR	203
<b>02.12</b>	<b>UPS LAVANDERIA</b>		
02.12.01	RECEPCION Y SELECCIÓN ROPA SUCIA	LAV	201
02.12.02	CLASIFICACION DE ROPA SUCIA	LAV	202
02.12.03	ALMACEN DE INSUMOS	LAV	203
02.12.04	LAVADO CON BARRERA SANITARIA	LAV	204
02.12.05	SECADO Y PLANCHADO	LAV	205
02.12.06	AREA DE COSTURA Y REPARACION DE ROPA LIMPIA	LAV	206
02.12.07	DEPOSITO DE ROPA LIMPIA	LAV	207
02.12.08	ENTREGA DE ROPA LIMPIA	LAV	208
02.12.09	ESTACION DE COCHES DE TRANSPORTE	LAV	209
02.12.10	LAVADO DE COCHES Y TRANSPORTES	LAV	210
02.12.11	ESCLUSA	LAV	211
02.12.12	SH Y VESTIDOR DE PERSONAL M.	LAV	212
02.12.13	SH Y VESTIDOR DE PERSONAL V.	LAV	213
02.12.14	MONTACARGAS	AS	103
<b>02.13</b>	<b>UPS NUTRICION Y DIETETICA</b>		
02.13.01	COMEDOR PERSONAL	NYD	201
02.13.02	SS.HH. COMENSALES HOMBRES	NYD	202
02.13.03	SS.HH. COMENSALES MUJERES	NYD	203
02.13.04	PREPARACION Y COCCION DE ALIMENTOS	NYD	204
02.13.05	PREPARACION DE FORMULAS	NYD	205
02.13.06	ESCLUSA	NYD	205A
02.13.07	ANTECAMARA	NYD	206
02.13.08	ALMACEN	NYD	207
02.13.09	JEFATURA + SECRETARIA	NYD	208
02.13.10	SS.HH. Y VESTIDOR PARA PERSONAL HOMBRES	NYD	209
02.13.11	SS.HH. Y VESTIDOR PARA PERSONAL MUJERES	NYD	210
02.13.12	VESTIBULO	NYD	211
02.13.13	RECEPCION Y CONTROL DE SUMINISTROS	NYD	212
02.13.14	OFICINA DE COORDINACION NUTRICIONAL	NYD	213
02.13.15	ALMACEN INTERMEDIO DE RESIDUOS SOLIDOS	NYD	214





GOBIERNO REGIONAL

02.13.16	CUARTO DE LIMPIEZA	NYD	215
02.13.17	ALMACEN DE PRODUCTOS PERECIBLES	NYD	216
02.13.18	ALMACEN DE PRODUCTOS NO PERECIBLES Y TUBERCULOS	NYD	217
02.13.19	LAVADO Y ALMACEN DE VAJILLAS Y MENAJE	NYD	218
02.13.20	LAVADO Y ESTACION DE COCHES TERMICOS	NYD	219
<b>02.14</b>	<b>MORTUORIO</b>		
02.14.01	SALA DE ESPERA	MO	201
02.14.02	SS.HH.	MO	201A
02.14.05	PREPARACION DE CADAVERES	MO	202
02.14.03	CUARTO DE PRELAVADO INSTRUMENTAL	MO	203
02.14.04	CAMARA DE CONSERVACION DE CADAVERES	MO	204
<b>02.15</b>	<b>UPS CENTRAL DE GASES</b>		
02.15.01	CENTRAL DE VACIO	CG	202

<b>03.00</b>	<b>TERCER NIVEL</b>		
<b>03.01</b>	<b>UPS TALLERES DE MANTENIMIENTO</b>		
03.01.01	CASETA DE VIGILANCIA 3	TM	301
03.01.02	SS.HH.	VI	301a
03.01.03	JEFATURA DE MANTENIMIENTO	TM	301
03.01.04	OFIC. TECNICA EQP. ELECTROMECHANICOS	TM	302
03.01.05	TALLER DE ELECTRICIDAD	TM	303
03.01.06	TALLER DE CARPINTERÍA	TM	304
03.01.07	TALLER DE JARDINERIA	TM	305
03.01.08	TALLER DE GASFITERIA	TM	306
03.01.09	TALLER DE PINTURA	TM	307
03.01.10	OFIC. TECNICA EQP. BIOMEDICOS	TM	308
03.01.11	CUARTO DE LIMPIEZA	TM	309
03.01.12	SH. VESTIDOR PERSONAL HOMBRE	TM	311
03.01.13	SH. VESTIDOR PERSONAL MUJER	TM	312
03.01.14	ESCALERA 1	ES	-
03.01.15	CIRCULACIÓN Y SERVICIO	CS	01
<b>03.02</b>	<b>UPS ALMACENES</b>		
03.02.01	RECEPCIÓN Y DESPACHO	AL	301
03.02.02	JEFATURA	AL	302
03.02.03	DEPÓSITO PARA EQP. Y MOB. DE BAJA	AL	303
03.02.04	ALMACEN DE MEDICAMENTOS	AL	304
03.02.05	ALMACEN GENERAL	AL	305
03.02.06	ALMACEN DE MATERIALES DE ESCRITORIO	AL	306
03.02.07	ALMACEN DE LIMPIEZA	AL	307
03.02.08	CUARTO DE LIMPIEZA	AL	308
03.02.09	CIRCULACIÓN Y SERVICIO	CS	02





GOBIERNO REGIONAL

<b>03.03</b>	<b>UPS CADENA DE FRIO</b>		
03.03.01	HALL Y RECEPCIÓN	CF	301
03.03.02	AREA CLIMATIZADA	CF	302
03.03.03	AREA DE CAMAS FRIAS	CF	303
03.03.04	SS.HH.	CF	304
03.03.05	OFICINA ADMINISTRATIVA	CF	305
<b>03.04</b>	<b>UPSS CENTRO OBSTETRICO</b>		
03.04.01	SALA DE ESPERA FAMILIARES	CO	301
03.04.02	CONTROL DE ACCESO	CO	302
03.04.03	CUARTO SEPTICO	CO	303
03.04.03	ROPA SUCIA	CO	304
03.04.04	ROPA LIMPIA	CO	305
03.04.05	ALMACEN DE EQUIP. Y MAT.	CO	306
03.04.06	CUARTO DE PRE LAVADO INSTRUMENTAL	CO	307
03.04.07	VESTIDOR DE GESTANTE	CO	308
03.04.08	SALA DE PARTOS	CO	309
03.04.09	SALA DE ATENCION AL RECIEN NACIDO	CO	309A
03.04.10	LAVABO PARA PERSONAL ASISTENCIAL	CO	310
03.04.11	SALA DE DILATACION	CO	311
03.04.12	SS.HH.	CO	311A
03.04.13	ESTACIÓN ENFERMERAS	CO	312
03.04.14	TRABAJO SUCIO	CO	313
03.04.15	SALA DE PUERPERIO INMEDIATO	CO	314
03.04.16	SS.HH. VESTIDORES PERSONAL VARONES	CO	315
03.04.17	SS.HH. VESTIDORES PERSONAL MUJERES	CO	315
03.04.17	CIRCULACIÓN TECNICA	CT	02
03.04.18	JEFATURA	CO	317
03.04.19	ESTAR DE PERSONAL	CO	318
03.04.20	CUARTO DE LIMPIEZA	CO	319
03.04.21	DEPOSITO RESIDUOS SOLIDOS	CO	320
03.04.22	CUARTO DE TABLEROS ELECTRICOS	EM	322
03.04.23	CIRCULACION TECNICA	CT	01
03.04.24	ESCALERA 2	ES	-
<b>03.05</b>	<b>UPS SALA DE USOS MULTIPLES</b>		
03.05.01	SALA DE USOS MULTIPLES	SUM	303
03.05.02	SALA DE EQUIPOS	SUM	305
03.05.03	SALA DE ATENCION EXTRAMURAL	SUM	301
03.05.04	DEPOSITO	SUM	304
03.05.05	SH PUBLICO MUJERES	SUM	301
03.05.06	SH PUBLICO VARONES	SUM	302
03.05.07	CIRCULACIÓN TECNICA	CT	04
<b>03.06</b>	<b>UPS CENTRAL DE ESTERILIZACION</b>		





GOBIERNO REGIONAL

03.06.01	CIRCULACIÓN TECNICA	CT	03
03.06.02	CIRCULACIÓN TECNICA	CT	05
03.06.03	S.H. VESTIDOR VARONES	CEY	301
03.06.04	S.H. VESTIDOR MUJERES	CEY	302
03.06.05	ESTACIÓN Y LAVADO DE COCHES	CEY	303
03.06.06	RECEPCIÓN, DESCONTAMINACIÓN Y LAVADO	CEY	304
03.06.07	PREPARACION Y EMPAQUE	CEY	305
03.06.08	ESTERILIZACION	CEY	306
03.06.09	ALMACEN Y ENTREGA DE MATERIAL ESTERIL	CEY	307
03.06.10	ESCLUSA	CEY	308
03.06.11	VESTIDOR S.H. PERSONAL MUJERES	CEY	309
03.06.12	VESTIDOR S.H. PERSONAL VARONES	CEY	310
<b>03.07</b>	<b>UPS RESIDENCIA PARA PERSONAL</b>		
03.07.01	SS.HH. VISITA	RP	301
03.07.02	PATIO LAVANDERÍA	RP	302
03.07.03	SALA DE ESTAR	RP	303
03.07.04	COMEDOR/COCINA	RP	304
03.07.05	HABITACION PERSONAL VARONES	RP	305
03.07.06	SS.HH.	RP	305A
03.07.07	HABITACION PERSONAL MUJERES	RP	306
03.07.08	SS.HH.	RP	306A
<b>03.08</b>	<b>UPS ADMINISTRACIÓN</b>		
03.08.01	SALA DE ESPERA UPS ADM.	ADM	301
03.08.02	TRAMITE DOCUMENTARIO	ADM	302
03.08.03	SECRETARIA	ADM	303
03.08.04	DIRECCION GENERAL	ADM	304
03.08.05	SS.HH.	ADM	304A
03.08.06	CUARTO DE LIMPIEZA	ADM	305
03.08.07	ALM. INT. RESIDUOS SOLIDOS	ADM	306
03.08.08	SH PERSONAL MUJERES	ADM	307
03.08.09	SH PERSONAL HOMBRES	ADM	308
03.08.10	UNIDAD DE ECONOMIA	ADM	309
03.08.11	OFICINA LOGISTICA	ADM	310
03.08.12	OFICINA DE GESTION DE LA CALIDAD	ADM	311
03.08.12	CUARTO DE TABLEROS ELECTRICOS	ADM	312
03.08.13	OFICINA DE SEGUROS	ADM	313
03.08.14	UNIDAD DE PERSONAL	ADM	314
03.08.15	ARCHIVO DOCUMENTARIO	ADM	315
03.08.16	OFICINA DE ADMINISTRACION + SECRETARIA	ADM	316
03.08.17	UNIDAD DE GESTION DE EPIDEMIOLOGIA	ADM	317
03.08.18	CIRCULACIÓN PUBLICA	CP	01
03.08.19	ESCALERA 3	ES	-





GOBIERNO REGIONAL

03.08.20	CIRCULACIÓN PUBLICA	CP	03
03.09	UPS HOSPITALIZACION		
03.09.01	SALA DE ESPERA DE FAMILIARES	HOS	301
03.09.02	MODULO CONTROL DE ACCESO	HOS	302
03.09.03	JEFATURA	HOS	303
03.09.04	SALA DE REUNIONES	HOS	304
03.09.05	SH VESTIDOR VARONES	HOS	305
03.09.06	SH VESTIDOR MUJERES	HOS	306
03.09.07	ESTAR DE PERSONAL	HOS	307
03.09.08	CUARTO SEPTICO	HOS	308
03.09.09	ALMACEN DE EQUIPOS E INSTRUMENTAL	HOS	309
03.09.10	CUARTO DE LIMPIEZA	HOS	310
03.09.11	DEPOSITO R. SOLIDOS	HOS	311
03.09.12	ROPA SUCIA	HOS	312
03.09.13	ROPA LIMPIA	HOS	313
03.09.14	LACTARIO	HOS	314
03.09.15	ESTACION DE CAMILLAS Y SILLAS DE RUEDAS	HOS	315
03.09.16	REPOSTERO	HOS	316
03.09.17	TOPICO DE PROC. ADULTOS	HOS	317
03.09.18	TOPICO DE PROC. PEDIATRIA	HOS	318
03.09.19	ESCLUSA	HOS	319
03.09.20	SALA DE HOSPITALIZACION AISLADO (1CAMA)	HOS	320
03.09.21	SS.HH.	HOS	320A
03.09.22	SALA DE HOSPITALIZACION ESCOLARES (1 CAMA PEDIATRICA)	HOS	321
03.09.23	SS.HH.	HOS	321A
03.09.24	SALA DE HOSPITALIZACION PRE ESCOLARES (1 CAMA PEDIATRICA)	HOS	322
03.09.25	SS.HH. ARTESA	HOS	322A
03.09.26	SALA DE HOSPITALIZACION ADULTOS VARONES (2 CAMAS)	HOS	323
03.09.27	SS. HH.	HOS	323A
03.09.28	SALA DE HOSPITALIZACION ADULTOS VARONES (1 CAMA)	HOS	324
03.09.29	SS. HH.	HOS	324A
03.09.30	SALA DE HOSPITALIZACION ADULTOS MUJERES (2 CAMAS)	HOS	325
03.09.31	SS. HH.	HOS	325A
03.09.32	SALA DE HOSPITALIZACION ADOLESCENTE (1 CAMA)	HOS	326
03.09.33	SS. HH.	HOS	326A
03.09.34	SALA DE HOSPITALIZACION OBSTETRICIA (1 CAMA)	HOS	327
03.09.35	SS.HH.	HOS	327A
03.09.36	SALA DE HOSPITALIZACION GINECOLOGIA (2 CAMAS)	HOS	328
03.09.37	SS.HH.	HOS	328A
03.09.38	SALA DE HOSPITALIZACION OBSTETRICIA (2 CAMAS)	HOS	329
03.09.39	SS.HH.	HOS	329A





GOBIERNO REGIONAL

48  
Gerencia Regional  
De Infraestructura

### 2.3. ETAPAS DE EJECUCION DEL PROYECTO

Para la ejecución de Proyecto de Inversión, esta se ha dado en TRES ETAPAS, las cuales se detalla:

#### 2.3.1. PRIMERA ETAPA: CONTRATO PRIMIGENIO

CONTRATISTA : CONSORCIO CHALA II  
NEPTUNO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.  
ASSIGNA INFRAESTRUCTURAS S.A. SUCURSAL  
PERÚ DEXTRE + MORIMOTO ARQUITECTOS S.A.C.  
CONTRATO DE EJECUCION : N°216-2015/GRA/PR (LP N° 009-2015-GRA)  
(Elaboración de Expediente técnico y Ejecución de Obra)  
SISTEMA CONTRATADO : MODALIDAD DE EJECUCIÓN LLAVE EN MANO,  
SISTEMA SUMA ALZADA

#### ASPECTO ECONOMICO

MONTO DE CONTRATO : S/ 42'463,370.59 (Inc. IGV – diciembre 2015)  
Infraestructura S/ 33'528,928.97  
Equipamiento S/ 9'728,101.16  
Expediente técnico S/ 787,392.76  
Elaboración Plan de contingencia S/ 106,461.96  
Ejecución Plan de Contingencia: S/ 1'373,500.50  
ADENDA N° 01 S/ 1'479,962.46  
ADENDA N° 02 S/ 1'579,052.30  
PRESUPUESTO MODIFICADO S/ 45'522,385.35  
ADELANTO DIRECTO S/ 8'651,006.02  
ADELANTO DE MATERIALES 01 S/ 7'706,638.32  
ADELANTO DE MATERIALES 02 S/ 2'358,198.82

#### PLAZO CONTRATADO

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL : 600 días calendario  
ENTREGA DE TERRENO : 27/12/2016  
INICIO DE OBRA : 28/12/2016  
TÉRMINO REPROGRAMADO : 04/10/2018  
SOLICITUD DE RECEPCIÓN : 20/12/2018 (no se realiza por que la obra no se encontraba culminada)

La Entidad resuelve contrato por incumplimiento en obligaciones contractuales, al evidenciar la demora en la culminación de ejecución de obra, pese a que el contratista solicitó Recepción de Obra.

#### 2.3.2. SEGUNDA ETAPA: POR ADMINISTRACION DIRECTA

SISTEMA CONTRATADO : ADMINISTRACION DIRECTA  
APROBACION EXPEDIENTE TECNICO : RESOLUCION N°0497-2018-GRA/GRI  
(DE GERENCIA REGIONAL DE  
INFRAESTRUCTURA)

COMPONENTE : ADECUACION PARA LA INCORPORACION DE  
UPSS CENTRO QUIRURGICO

#### ASPECTO ECONOMICO

MONTO DE CONTRATO : S/ 3'355,341.47  
MODIFICACION N° 01 S/ -2'508,479.08 Resolución N° 499-2019-GRA/GRI  
MODIFICACION N° 02 S/ 12,012.61 Resolución N° 179-2020-GRA/GRI  
MONTO DE CONTRATO : S/ 858,875.00  
LIQUIDACION : S/ 872,750.06 Resolución N° 061-2022-GRA/GGR

#### PLAZO CONTRATADO

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL : 120 días calendario



gob.pe/regionarequipa

SEDE CENTRAL:

Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo - Paucarpata / Teléfono (054) 382860

**Cambio y Desarrollo**



GOBIERNO REGIONAL

47  
Gerencia Region  
De Infraestructu

INICIO DE OBRA : 19/11/2018  
FECHA PROGRAM DE CULMINACION : 18/03/2019  
**AMPLIACIONES DE PLAZO:**  
Ampliación de Plazo N°01 43 d.c. Resolución N°126-2019-GRA/GRI  
Ampliación de Plazo N°02 112 d.c. Resolución N°260-2019-GRA/GRI  
Ampliación de Plazo N°03 68 d.c. Resolución N°339-2019-GRA/GRI  
Ampliación de Plazo N°04 17 d.c. Resolución N°529-2019-GRA/GRI  
TÉRMINO REPROGRAMADO :13/11/2019

- Las modificaciones Físicas Financieras se sustentan en la determinación del cierre del proyecto que consistió en la deducción de partidas que no sería ejecutadas, y la segunda en la actualización de precios, especificaciones técnicas y deducción de costos indirectos para proceder al cierre de proyecto.
- Se realizaron trabajos correspondientes a la adecuación para incorporar la UPSS Centro Quirúrgico, siendo su ubicación en el segundo nivel del Bloque N° 01 donde se destinó las funciones de S.U.M. en el proyecto inicial, cerca de la UPSS Centro Obstétrico, Central de Esterilización y ascensores técnicos. También se realizaron trabajos para la ejecución del SUM reubicándose en el Bloque N° 01 primer nivel ocupando un jardín entre los ejes D-C' y 9-11. Así mismo, la Sala de Atención Extramural se reemplazó la terraza de pacientes hospitalarios.
- Debido a la necesidad de cierre de componentes, la obra en general se dejó inconclusa e inoperativa; por lo que la entidad debió proceder a su culminación conforme los objetivos y principios de la cartera de servicios del proyecto principal para su posterior puesta en marcha; donde se recomendó que el nuevo componente a implementarse se encuentre acorde a los lineamientos y dimensionamiento establecido en el perfil y/o las normas técnicas de salud.
- Las incoherencias del proyecto con las normas de inversión indican que el componente no debió ejecutarse, si no hasta el término del proyecto principal por lo que existe responsabilidades en el personal que autorizó y aprobó el expediente y su posterior ejecución.
- Con fecha 13/11/2019, se suscribe el Acta de Terminación de Obra.
- Con fecha 17/09/2020, se suscribe el Acta de Recepción de Obra

### 2.3.3. TERCERA ETAPA: CONTRATO SALDO DE OBRA N° 01

CONTRATISTA : SEVILLA RODRIGUEZ S.R.L.  
CONTRATO DE EJECUCION : N°041-2021/GRA (ADJ. SIMPL. N° 005-2021-GRA-1)

(Ejecución de Saldo de Obra, de acuerdo a Expediente Técnico de Saldo de Obra – Res. N° 0618-2020-GRA/GRI)

SISTEMA CONTRATADO : MODALIDAD DE EJECUCIÓN LLAVE EN MANO, SISTEMA SUMA ALZADA

#### ASPECTO ECONOMICO

MONTO DE CONTRATO: S/ 7'234,949.00

ADICIONAL N° 02	S/ 12,855.86	Resolución N° 128-2022-GRA/GGR
ADICIONAL N° 03	S/ 25,829.75	Resolución N° 508-2022-GRA/GGR
ADICIONAL N° 04	S/ 229,001.04	Resolución N° 458-2022-GRA/GGR
DEDUCTIVO VINC. 02	S/ -12,898.03	Resolución N° 458-2022-GRA/GGR

MONTO MODIFICADO : S/ 7'489,737.42

#### PLAZO CONTRATADO

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL :150 días calendario  
ENTREGA DE TERRENO :06/05/2021  
INICIO DE OBRA :06/05/2021





FECHA PROGRAM. DE CULMINACION :02/10/2021  
TÉRMINO REPROGRAMADO :10/05/2023

- El Contratista Resuelve contrato después de más de 90 días calendario de su apercibimiento, el mismo que fue debidamente contestado por la Entidad.
- La Entidad Resuelve contrato por incumplimiento en obligaciones contractuales, al no ejecutar las partidas faltantes del contrato principal y Adicional N° 04, pase de haber sido requerido su cumplimiento.
- Del avance Físico financiero del Contrato, considerando la última valorización Correspondiente al mes de Julio del 2023 de la Supervisión de Obra, tanto para el contrato principal y adicionales y deductivos, se tiene que:
- El Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE CHALA, DISTRITO DE CHALA, PROVINCIA CARAVELÍ, REGIÓN AREQUIPA". CUI N° 2279438, se encuentra paralizada por resolución de contrato.

### III. REQUERIMIENTOS Y CONSIDERACIONES DEL POSTOR

#### 3.1. CONSIDERACIONES GENERALES

EL POSTOR evaluará y verificará la información y documentación derivada de la ejecución de la obra en sus tres etapas, la misma que actualmente se encuentra paralizada por resolución de contrato. Esto con el fin de establecer las actividades necesarias para la ejecución del Servicio. Para el cual EL POSTOR tendrá acceso a la Información concerniente al Expediente Técnico y demás documentación generada durante la ejecución de obra en sus tres etapas.

EL POSTOR al elaborar su propuesta económica deberá prevenir cualquier contingencia para realizar cualquier ensayo o estudio, pruebas, de acuerdo con las normas técnicas, siendo su responsabilidad las consideraciones tomadas.

En el caso que EL POSTOR tenga necesidad de realizar nuevos estudios preliminares complementarios en la zona, se deberán de realizar conforme a las normas correspondientes indicadas en normativa vigente aplicable. La realización de estos estudios o pruebas no altera el monto del contrato ni el plazo de entrega.

La Entidad brindará facilidades de acceso a lugares y a personas relacionadas con el desarrollo del servicio.

Por su parte, EL POSTOR desarrollara el Informe Técnico, Financiero y Legal de Estado Situacional de la Obra, en coordinación con los profesionales de todas las especialidades, las mismas que deberán ser compatibilizadas, (Se contara con supervisión que se encargará del acompañamiento del servicio) garantizando la calidad del mismo.

El POSTOR podrá evaluar y verificar la información y documentación derivada de la ejecución de la obra: "**Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud de Chala, Distrito de Chala, Provincia Caravelí, Región Arequipa**", la misma cuyo contrato de ejecución fue resuelto por la Entidad esto con el fin de establecer las actividades necesarias para la ejecución de la consultoría de obra.

#### 3.2. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL POSTOR

Los requerimientos mínimos que deberá cumplir el POSTOR serán:

- EL POSTOR puede ser una persona natural o jurídica y podrá presentarse individualmente o en Consorcio.
- EL POSTOR deberá contar con Inscripción vigente en REGISTRO DE PROVEEDORES DE SERVICIOS EN el RNP.
-



Gerencia Regional  
De Infraestructura

- EL POSTOR no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE ni estar impedido temporal o permanentemente para contratar con el Estado peruano; por consiguiente, no deberá encontrarse incluido en el Capítulo de Inhabilitados para contratar con el Estado que administra el OSCE. Tampoco deberá estar incurso en las causales de impedimento establecido en el Art. 11° de la LCE. Esta exigencia es aplicable a todos los consorciados según corresponda.
- EL POSTOR en caso de consorcio deberá de acreditar la promesa formal de consorcio.
- EL POSTOR deberá mantener activa durante toda la vigencia del contrato la dirección del correo electrónico empresarial, siendo su responsabilidad realizar la verificación diaria de las notificaciones que LA ENTIDAD pudiera hacerle llegar a dicha cuenta, debiendo confirmar la recepción del correo, el plazo máximo de veinticuatro (24) horas.
- EL POSTOR deberá acreditar Experiencia en la elaboración de Proyectos de Pre Inversión, Expedientes Técnicos, Informes Técnicos Legales, Supervisión, y/o Evaluación para obras en infraestructura de Salud como mínimo de dos (02) veces el valor referencial.
- EL POSTOR deberá contar con oficina en la ciudad de Arequipa, para la coordinación y control de las actividades que requiera el servicio de supervisión de la elaboración del informe técnico, financiero y legal del estado situacional de obra y a fin que reciba la documentación que la ENTIDAD requiera cursarle.

### 3.3. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

EL POSTOR deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (2) veces el valor referencial, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.



*Nota: Se considera servicios iguales o similares a la Elaboración y/o Supervisión de Expediente Técnicos y/o Estudios Definitivos y/o estudios de preinversión y/o Informes técnicos financieros y legales de establecimientos de salud públicos o privados, tales como hospitales y/o centros de salud y/o policlínicos y/o clínicas y/o de infraestructura de salud.*

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

**Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".**



» [gob.pe/regionarequipa](http://gob.pe/regionarequipa)

» SEDE CENTRAL:

» Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo - Paucarpata / Teléfono (054) 382860

**Cambio y Desarrollo**



### **3.4. INFORMACIÓN Y RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL POSTOR**

EL POSTOR deberá contar con oficina en la ciudad de Arequipa durante el periodo de ejecución del contrato, la misma que deberá contar con un encargado, a efecto de ejecutar las labores requeridas para la elaboración del Informe Técnico, Financiero y Legal de Estado Situacional de la Obra. Y trámites y documentos referentes al servicio. El cual será acreditado al inicio del servicio.

Asimismo, el POSTOR deberá acreditar al equipo de profesionales con los que desarrollará el servicio, tanto el personal clave requerido como el personal no clave (asistentes y otros). De la misma manera, el POSTOR está en la obligación de contar con equipamiento estratégico para la ejecución del servicio, tales como equipos de topografía, equipos informáticos, entre otros.

EL POSTOR se obliga a presentar dentro del plazo y forma previsto en el presente servicio cada uno de los entregables así, el mismo que deberá cumplir con todas las condiciones y características detalladas en los presentes términos de referencia, garantizando la calidad del referido servicio.

### **3.5. REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO**

Los recursos mínimos a emplearse en el servicio de la consultoría de obra son:

- EQUIPO DE INFORMATICA
  - 12 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO O LAP TOPS
  - 02 IMPRESORA LASER
  - 01 PLOTER
- VEHICULOS (ALQUILER O PROPIO) + CHOFER
  - 01 CAMIONETA 4x4 DOBLE CABINA (INCLUYE CHOFER)

### **3.6. REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL EQUIPO PROFESIONAL**

EL POSTOR deberá ser acreditado en el Registro Nacional de Consultores, dentro de la categoría correspondiente, de ser el caso.

Así mismo, deberá contar con un equipo mínimo de profesionales que, en estricto, cumplirán obligatoriamente el perfil requerido y detallado en los presentes Términos de Referencia, de modo tal que se garantice la calidad de las actividades y estudios a realizar.

#### **Acreditación:**

La Experiencia del personal propuesto por el POSTOR, se podrá acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) Certificados o (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre indubitadamente la experiencia del personal propuesto.

Todos los profesionales del equipo técnico del POSTOR que participen, elaboren y suscriban de acuerdo a las exigencias normativas, los estudios, planos, metrados, costos, etc, materia de la presente consultoría, deberán ser titulados, colegiados y estar habilitados en el Colegio Profesional que les corresponda, al inicio de la presentación efectiva del servicio y durante el plazo que dure la misma. Exigencia contemplada en:

- Ley N° 16023, Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos e Ingenieros.
- Los Art. 1°, 2° y 4° de la Ley N° 28858 Ley Complementaria a la Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos e Ingenieros.
- Los Art. 4° y 10° del Estatuto del Colegio de Arquitectos del Perú.
- Los Art. 1.05 y 3.025 del Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú.
- Los Art. 11° y 12° de la Norma G.030 "Derechos y Responsabilidades, del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Se precisa que, para efecto del reconocimiento y evaluación de la experiencia efectiva del personal profesional clave que será evaluado, sólo será posible de acreditación en el





GOBIERNO REGIONAL

42  
Gerencia Regio  
De Infraestructu

	<p>Verificación del cumplimiento de los estándares de calidad de las partidas ejecutadas en materia de arquitectura.</p> <p>Verificación de la compatibilidad de los espacios en obra con el Expediente Técnico y lo establecido en las normas técnicas de salud.</p> <p>Desarrollo Integral de la Especialidad de Arquitectura del Informe Técnico Financiero y Legal del estado situacional de la obra, en coordinación y compatibilización con las demás especialidades, obteniendo el informe final en su integridad.</p> <p>Le es aplicable lo previsto en el Art. 19° de la Norma .030 "Derechos y Responsabilidades", del Reglamento Nacional de Edificaciones.</p>
--	--

<b>CARGO</b>	<b>ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS</b>
<b>PROFESION</b>	<b>INGENIERO CIVIL</b> Titulado, colegiado y <b>Habilitación vigente</b>
<b>EXPERIENCIA</b>	El profesional deberá contar y acreditar experiencia mínima de 24 meses, contados a partir de la colegiatura, como Ingeniero Especialista en Estructuras en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de obras hospitalarias y/o Supervisión de Expedientes Técnicos de obras hospitalarias u obras similares. Haber elaborado como mínimo 02 servicios iguales y/o similares en su especialidad.
<b>FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES</b>	<p>Revisión de la documentación del Expediente Técnico y de Obra (valorizaciones, Ampliaciones de Plazo, Adicionales, Deductivos), referido a la Especialidad de Estructuras.</p> <p>Formulación del Informe de obra Técnico Legal y estado Situacional en la Especialidad de Estructuras.</p> <p>Responsable de la identificación de los puntos donde se practicarán las diversas pruebas a la estructura y que guarde relación con la simulación estructural que va a elaborar.</p> <p>Consolidación e interpretación de los resultados de las pruebas y ensayos aplicados a la estructura, recomendaciones para la elaboración del Expediente de Saldo de Obra</p> <p>Desarrollo Integral de la Especialidad de Estructuras del Informe Técnico Financiero y Legal del estado situacional de la obra, en coordinación y compatibilización con las demás especialidades, obteniendo el informe final en su integridad.</p> <p>Le es aplicable lo previsto en el Art. 20° de la Norma G.O.30 "Derechos y Responsabilidades", del Reglamento Nacional de Edificaciones</p>

<b>CARGO</b>	<b>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS</b>
<b>PROFESION</b>	<b>INGENIERO SANITARIO</b> Titulado, colegiado y <b>Habilitación vigente</b>
<b>EXPERIENCIA</b>	El profesional deberá contar y acreditar experiencia mínima de 24 meses, contados a partir de la colegiatura, como Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Ingeniero Sanitario y/o Especialista de instalaciones sanitarias en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de obras hospitalarias u obras similares. Haber elaborado como mínimo 02 servicios iguales y/o similares en su especialidad.
<b>FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES</b>	Revisión de la documentación del Expediente Técnico y de Obra (valorizaciones, Ampliaciones de Plazo, Adicionales,





GOBIERNO REGIONAL

	<p>Deductivos), referido a la Especialidad de Instalaciones Sanitarias. Formulación del Informe de obra Técnico Legal y Diagnóstico Situacional en la Especialidad de Instalaciones Sanitarias. Responsable de determinar y monitorear la elaboración de las pruebas hidráulicas y de calidad necesarios a las instalaciones sanitarias ejecutadas. Revisar y evaluar las factibilidades de servicio de agua y desague. Recomendaciones para la elaboración del Expediente de Saldo de Obra. Desarrollo Integral de la Especialidad de Instalaciones Sanitarias del Informe Técnico Financiero y Legal del estado situacional de la obra, en coordinación y compatibilización con las demás especialidades, obteniendo el informe final en su integridad. Le es aplicable lo previsto en el Art. 21° de la Norma G.0.30 "Derechos y Responsabilidades", del Reglamento Nacional de Edificaciones.</p>
--	---

<b>CARGO</b>	<b>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS</b>
<b>PROFESION</b>	<b>INGENIERO ELECTRICO o ING. ELECTRICISTA o ING. MECANICO ELECTRICISTA o ING. ELECTROMECHANICO. Titulado, colegiado y Habilitación vigente</b>
<b>EXPERIENCIA</b>	El profesional deberá contar y acreditar experiencia mínima de 24 meses, contados a partir de la colegiatura, como Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o especialista en Instalaciones Eléctricas e Instalaciones Mecánicas y/o Especialista en Instalaciones Electromecánicas y/o Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Electromecánico en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de obras hospitalarias u obras similares. Haber elaborado como mínimo 02 servicios iguales y/o similares en su especialidad.
<b>FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES</b>	<p>Revisión de la documentación del Expediente Técnico y de Obra (valorizaciones, Ampliaciones de Plazo, Adicionales, Deductivos), referido a la Especialidad de Instalaciones Eléctricas. Formulación del Informe de obra Técnico Legal y Diagnóstico Situacional en la Especialidad de Instalaciones Eléctricas. Verificación del diseño de las redes de distribución de baja y media tensión del Centro de Salud, sistema normal, sistema estabilizado y sistema de emergencia y equipos electromecánicos. Verificación de la subestación eléctrica y grupos generadores, sistema de suministro eléctrico de emergencia. Verificación Calidad de las instalaciones eléctricas instaladas, responsable del monitoreo de las pruebas al sistema. Revisar y evaluar las factibilidades de servicio de energía eléctrica Recomendaciones para el Expediente de Saldo de Obra. Desarrollo Integral de la Especialidad de Instalaciones Eléctricas del Informe Técnico Financiero y Legal del estado situacional de la obra, en coordinación y compatibilización con las demás especialidades, obteniendo el informe final en su integridad. Le es aplicable lo previsto en el Art. 21° de la Norma G.0.30 "Derechos y Responsabilidades", del Reglamento Nacional de Edificaciones</p>





40  
Gerencia Region  
De Infraestructu

GOBIERNO REGIONAL

<b>CARGO</b>	<b>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECANICAS</b>
<b>PROFESION</b>	<b>INGENIERO ELECTRICO o ING. ELECTRICISTA o ING. MECANICO ELECTRICISTA o ING. ELECTROMECHANICO. Titulado, colegiado y Habilitación vigente</b>
<b>EXPERIENCIA</b>	El profesional deberá contar y acreditar experiencia mínima de 24 meses, contados a partir de la colegiatura, como Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o especialista en Instalaciones Eléctricas e Instalaciones Mecánicas y/o Especialista en Instalaciones Electromecánicas y/o Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Electromecánico en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de obras hospitalarias u obras similares. Haber elaborado como mínimo 02 servicios iguales y/o similares en su especialidad.
<b>FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES</b>	Revisión de la documentación del Expediente Técnico y de Obra (valorizaciones, Ampliaciones de Plazo, Adicionales, Deductivos) referido a la Especialidad de Instalaciones Mecánicas. Verificación de los sistemas e instalaciones mecánicas instalados, responsable del monitoreo de las pruebas de las instalaciones y equipo mecánico. Formulación del Informe de obra Técnico Legal y Diagnóstico Situacional en la Especialidad de Instalaciones Mecánicas Recomendaciones para el Expediente de Saldo de Obra. Desarrollo Integral de la Especialidad de Instalaciones Mecánicas del Informe Técnico Financiero y Legal del estado situacional de la obra, en coordinación y compatibilización con las demás especialidades, obteniendo el informe final en su integridad. Le es aplicable lo previsto en el Art. 21° de la Norma G.O.30 "Derechos y Responsabilidades", del Reglamento Nacional de Edificaciones.

<b>CARGO</b>	<b>ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES</b>
<b>PROFESION</b>	<b>INGENIERO ELECTRONICO o ING. ELECTRICO o ING. DE SISTEMAS o ING. DE TELECOMUNICACIONES Titulado, colegiado y Habilitación vigente</b>
<b>EXPERIENCIA</b>	El profesional deberá contar y acreditar experiencia mínima de 24 meses, en Telecomunicaciones, Centrales de Telefonía y/o Especialista en Diseño de Redes de Cableado Estructurado y/o Especialista en Voz y Data y/o similares, en la evaluación y elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de obras hospitalarias u obras similares. Haber elaborado como mínimo 02 servicios iguales y/o similares en su especialidad.
<b>FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES</b>	Revisión de la documentación del Expediente Técnico y de Obra (valorizaciones, Ampliaciones de Plazo, Adicionales, Deductivos) referidos a la Especialidad de Instalaciones de Comunicaciones. Formulación del Informe de obra Técnico Legal y Diagnóstico Situacional en la Especialidad de Instalaciones de Comunicaciones. Verificación del diseño y desarrollo de los sistemas de Cableado estructurado; Sistema de Telefonía IP; Sistema de Relojes Sincronizados; Sistema de Administración de Colas; Sistema de Videovigilancia IP; Sistema de Control de Acceso; Sistema de Detección de Alarma de Incendio; Sistema de Corrientes Débiles; Sistema de Llamada de Enfermeras; Sistema de Televisión por Cable (CATV); Sistema de Comunicaciones VHF/HF y Sistema PACS. Verificación y Pruebas de las instalaciones TIC instaladas, y recomendaciones para el Expediente de Saldo de Obra. Desarrollo Integral de la Especialidad de Comunicaciones del Informe Técnico Financiero y Legal del estado situacional de la





GOBIERNO REGIONAL

39  
Gerencia Regio  
De Infraestruct

	obra, en coordinación y compatibilización con las demás especialidades, obteniendo el informe final en su integridad. Le es aplicable lo previsto en el Art. 21° de la Norma G.0.30 "Derechos y Responsabilidades", del Reglamento Nacional de Edificaciones.
--	---

<b>CARGO</b>	<b>ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO</b>
<b>PROFESION</b>	<b>INGENIERO ELECTRONICO o, INGENIERO BIOMEDICO o MEDICO</b> Titulado, colegiado y Habilitación vigente
<b>EXPERIENCIA</b>	El profesional deberá contar y acreditar experiencia mínima 24 meses, como Especialista en Equipamiento Hospitalario y/o Médico y/o Especialista Biomédico en la evaluación y elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de obras hospitalarias u obras similares. Haber elaborado como mínimo 02 servicios iguales y/o similares en su especialidad.
<b>FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES</b>	Revisión de la documentación del Expediente Técnico y de Obra (valorizaciones, Ampliaciones de Plazo, Adicionales, Deductivos) referidos a la Especialidad de Equipamiento. Formulación del Informe de obra Técnico Legal y Diagnóstico Situacional en la Especialidad de Equipamiento. Verificación de los Equipos Biomédicos; Equipos Complementarios; Equipos Electromecánicos; Equipos de Informática y Comunicaciones; Equipo de Transportes; Instrumental Quirúrgico; Mobiliario Administrativo y Mobiliario Clínico. Validación tecnológica del equipamiento aun no instalado o suministrado, para las recomendaciones pertinentes para el Expediente de Saldo de Obra El especialista deberá emitir un informe detallado del estado situacional de cada uno de los equipos, precisando información sobre la vigencia tecnológica, los resultados de las pruebas realizadas y recomendaciones que debe seguir la Entidad respecto de esta especialidad para la elaboración del expediente de saldo de obra y/o acciones o recomendaciones a seguir para su uso o funcionamiento. Desarrollo Integral de la Especialidad de Equipamiento Hospitalario del Informe Técnico Financiero y Legal del estado situacional de la obra, en coordinación y compatibilización con las demás especialidades, obteniendo el informe final en su integridad. Le es aplicable lo previsto en el Art. 30° de la Norma G.0.30 "Derechos y Responsabilidades", del Reglamento Nacional de Edificaciones.

<b>CARGO</b>	<b>ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS</b>
<b>PROFESION</b>	<b>ARQUITECTO o INGENIERO CIVIL</b> Titulado, colegiado y Habilitación vigente
<b>EXPERIENCIA</b>	El profesional deberá contar y acreditar experiencia mínima de 24 meses, como especialista en costos y presupuestos y/o Especialista en Costos, metrados y presupuestos, y/o especialista valorización y programación de obras y/o ingeniero de metrados, costos presupuesto y planeamiento y/o especialista en costos, metrados y programación de obra y/o especialista en costos, metrados y presupuesto en la elaboración de expediente técnico y/o estudios definitivos de obras en general. Haber elaborado como mínimo 02 servicios iguales y/o similares en su especialidad.



GOBIERNO REGIONAL

<b>FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES</b>	Verificación de las Valorizaciones consolidadas, reajustes, amortizaciones, deducciones y compatibilizar con el resultado de las partidas efectivamente validadas en el desarrollo de las demás especialidades del informe de Estado Situacional. Desarrollo Integral de la Especialidad en Costos y Presupuestos del Informe Técnico Financiero y Legal del estado situacional de la obra, en coordinación y compatibilización con las demás especialidades, obteniendo el informe final en su integridad. Le es aplicable según corresponda, lo previsto en los Art. 19° o 20° de la Norma G.030 "Derechos y Responsabilidades" del Reglamento Nacional de Edificaciones.
--------------------------------------	---

<b>CARGO</b>	<b>ESPECIALISTA EN LEY DE CONTRATACIONES</b>
<b>PROFESION</b>	<b>ARQUITETO o INGENIERO CIVIL o ABOGADO</b>
<b>EXPERIENCIA</b>	El profesional deberá contar y acreditar experiencia mínima 24 meses, como especialista en contrataciones y/o administrador de contratos de obras públicas.
<b>FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES</b>	Revisión del expediente de contratación, determinación de costo real de obra a nivel financiero y físico. Con el equipo de la especialidad emitirán los informes técnicos financieros y legales. Análisis Contractual y de los Laudos, así como los resultados del diagnóstico frente a lo validado por la Supervisión de Obra, determinando lo efectivamente ejecutado y reconocido para considerarse en la Liquidación de la obra del contrato resuelto.

### 3.6.2. PERSONAL DE APOYO:

EL CONSULTOR, deberá contar con personal de apoyo, el cual deberá acreditar mínimo un (1) año de experiencia en general, el mismo que deberá ser presentado al inicio de la ejecución del servicio, según la siguiente relación:

- **ASISTETE / ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA** / Un (01) Arquitecto, Bachiller o Titulado en arquitectura.
- **ASISTENTE / ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS** / Un (01) Ingeniero Civil, Bachiller o Titulado en Ingeniería Civil.
- **ASISTENTE / ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS** / Un (01), Bachiller o Titulado en Ingeniería Sanitarias.
- **ASISTENTE / ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS** / Un (01), Bachiller o Titulado en Ingeniería eléctrica.
- **ASISTENTE / ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECANICAS** / Dos (02), Bachiller o Titulado en Ingeniería mecánica o mecánica eléctrica.
- **ASISTENTE / ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES** / Dos (02), Bachiller o Titulado en Ingeniería electrónica o de comunicaciones o de telecomunicaciones o de sistemas o de informática.
- **ASISTENTE / EN EQUIPAMIENTO MEDICO** / Un (01), Bachiller o Titulado en Ingeniería eléctrica o electricista o mecánico eléctrico.
- **ASISTENTE / EN COSTOS Y PRESUPUESTOS** / Dos (02) Bachiller o Titulado en Ingeniero civil o arquitecto.
- **ASISTENTE / EN CONTRATACIONES** / Uno (01) Bachiller o Titulado en Contabilidad, Uno (01) Bachiller o Titulado en Arquitectura o Ingeniería Civil o Abogado.
- **DIBUJANTES CAD POR ESPECIALIDAD** / Siete (07) Bachiller o Dibujantes en AUTOCAD para las especialidades en Arquitectura, Estructuras, Instalaciones



gob.pe/regionarequipa

SEDE CENTRAL:  
Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo - Paucarpata / Teléfono (054) 382860

**Cambio y Desarrollo**



GOBIERNO REGIONAL

Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Mecánicas, Instalaciones de comunicaciones y Equipamiento.

- **ADMINISTRADOR** / Un (01) Bachiller o Titulado en Administración.
- **SECRETARIA**/ Un (01) Bachiller o Titulado en Administración y/o carrera técnica de secretaria.

Los gastos que ocasione la participación de profesionales especialistas, personal técnico de apoyo y otros recursos humanos que amerite para cumplir con los productos esperados en los plazos propuestos, se encontrarán incluidos por EL POSTOR al momento de elaborar su propuesta.

En caso de los títulos obtenidos en el extranjero, obtienen validez en el Perú, cuando esta es otorgada por la autoridad competente a través de los procedimientos de "revalidación" o "reconocimiento" regulados en la normativa especial de la materia.

A fin de garantizar el cumplimiento de los plazos de ejecución del servicio, el personal profesional que participe en ella deberá expresar por escrito su dedicación al desarrollo del servicio. Por lo tanto, el personal no podrá participar o estar participando simultáneamente en otra consultoría para el Gobierno Regional de Arequipa.

### 3.6.3. SUSTITUCION DE PROFESIONALES DE PERSONAL:

Según lo establecido en el último párrafo del Art. 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado.

Excepcionalmente, y de manera justificada (enfermedad grave o muerte), EL POSTOR puede solicitar a LA ENTIDAD le autorice la sustitución de algún profesional propuesto, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado, y que cumpla con la documentación solicitada en las Bases y con todas las condiciones mínimas del perfil solicitado en los presentes términos de referencia. Sujeto a penalidad establecida.

LA ENTIDAD tiene el derecho de solicitar el cambio del profesional o de los profesionales del equipo técnico propuesto, en caso se observe más de tres (3) ausencias y/o inasistencias NO JUSTIFICADAS a las reuniones de coordinación programadas por LA ENTIDAD, sin perjuicio de la aplicación de la penalidad respectiva. Cabe indicar que no está permitido suplir al profesional principal por un asistente, pudiendo este último participar de las reuniones de coordinación como apoyo del profesional, más no podrá asumir la conducción de la exposición del proyecto.

### 3.7. SUBCONTRATOS

Al amparo de lo previsto en el Art. 35° de la Ley y del Art. 147° de su Reglamento, EL POSTOR queda expresamente prohibido de entregar en subcontrato el servicio de consultoría de obra.

### 3.8. SEGUROS

EL POSTOR debe contar con los seguros que correspondan para el equipo técnico del proyecto y personal que realice las visitas de campo. Debiendo precisar que esto solo afecta a la relación contractual entre EL POSTOR y su Equipo de Profesionales y Técnico. No correspondiéndole ninguna obligación a LA ENTIDAD.





GOBIERNO REGIONAL

### 3.9. CONFIDENCIALIDAD DEL POSTOR

EL POSTOR guardará absoluta reserva y confidencialidad en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso durante la prestación. No podrá revelar detalles sobre el alcance del servicio a terceros.

La Información proporcionada AL POSTOR, o la que éste obtenga durante la ejecución de su prestación, será exclusivamente utilizado para el cumplimiento de tal fin.

### 3.10. PROPIEDAD INTELECTUAL

LA ENTIDAD tendrá los derechos de propiedad intelectual de todas y cada uno de los productos o entregables elaborados y proporcionados por EL POSTOR. De ser el caso LA ENTIDAD tiene las facultades de tomar todas las acciones necesarias a fin de obtener los derechos de autor y patentes. El incumplimiento de este acuerdo originará a EL POSTOR la aplicación de las sanciones correspondientes.

### 3.11. GARANTIA Y RESPONSABILIDAD DEL POSTOR POR VICIOS OCULTOS

EL POSTOR garantiza que el servicio será efectuado en forma personal, idónea y eficiente, con el cuidado y diligencias necesarias de acuerdo a los presentes términos de referencia y el contrato respectivo.

La Garantía por el servicio prestado y por los documentos técnicos elaborados por EL POSTOR es de tres (3) años, contados a partir de la conformidad del Informe Final otorgado por LA ENTIDAD.

EL POSTOR se compromete ante LA ENTIDAD a absolver o subsanar, oportunamente, cualquier observación o consulta referida al servicio o documentación que prestará o elaborará, en las oportunidades que sean necesarias.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos de acuerdo al art. 173° del RLCE.

EL POSTOR es el único responsable por la calidad y contenido ofrecido, y por los vicios ocultos del servicio ofertado, y por el plazo de garantía señalado.

### 3.12. PROCEDIMIENTOS NO DESCRITOS

Para todo procedimiento contractual no descrito en el presente documento, aplica lo establecido en la LCE y RLCE.

### 3.13. RESOLUCION DE CONTRATO

De conformidad con el Art. 36° de la Ley, las partes podrán resolver el contrato por causa fortuita o fuerza mayor, que imposibilite la continuidad del contrato. Las causales de resolución contractual por incumplimiento se precisan en el Art. 164° del RLCE.

El procedimiento a seguir para formalizar la resolución contractual se establece en el ART. 165° del RLCE y los efectos de dicha resolución se precisan en el Art. 166° del RLCE.

#### 3.13.1. SOLUCION DE CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se podrán resolver mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto el RLCE.

El arbitraje será institucional y resuelto por el Tribunal Arbitral, para el cual se establece la institución arbitral dentro de la jurisdicción de la provincia de Arequipa.

Facultativamente, cualquiera de las partes puede pactar la conciliación como mecanismo previo al inicio de un arbitraje según lo señalado en el RLCE, sin perjuicio de recurrir al





arbitraje, en caso que no se llegue a un acuerdo. (dentro de la jurisdicción de la provincia de Arequipa).

#### IV. ALCANCES Y CONDICIONES DEL SERVICIO

##### 4.1. DOCUMENTACION A ENTREGAR AL POSTOR

La Entidad deberá hacer entrega al CONTRATISTA, en un plazo máximo de 10 días calendario de la firma del contrato, toda la información y documentación disponible referida al proyecto ejecutado.

La información a entregar LA ENTIDAD al CONTRATISTA será en forma digital (Copias escaneadas en PDF y/o en físico, siendo esta la siguiente y para cada Etapa de Ejecución:

- Contratos de Obra + Adendas, incluyendo la documentación del proceso de selección.
- Expediente Técnico para la ejecución de la obra (Incluyendo la resolución de aprobación)
- Última Valorización de Obra.
- Documento de aprobación de Adicionales de Obra.
- Documento de aprobación de Ampliaciones de Plazo.
- Documentos de Resolución de Contrato
- Actas de Constatación e Inventario de Obra por Resolución de Contrato.
- Información respecto de Garantías de Fiel Cumplimiento, Adelanto de Materiales y Adelanto Directo, Vigentes
- Información referida a procesos arbitrales
- Comprobantes de los pagos generados al Contratista ejecutor de la obra
- Documentación referida al contrato de Supervisión de obra.

##### 4.2. ACTIVIDADES MINIMAS A REALIZAR POR EL POSTOR

EL POSTOR realizará un conjunto de actividades que tendrá como logro final la Elaboración del Informe Técnico, Financiero y Legal del Estado Situacional del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE CHALA, DISTRITO DE CHALA, PROVINCIA CARAVELÍ, REGIÓN AREQUIPA". CUI N° 2279438.

##### 4.2.1. EVALUACION Y ANALISIS DE LA DOCUMENTACION DE LA GESTION DE LOS CONTRATOS DE OBRA

EL POSTOR deberá realizar la revisión y evaluación de la documentación técnica existente alcanzada por la ENTIDAD y emitir Informe final y sugerencias si esto los amerita. Debiendo considerar dichas actividades para cada Etapa de Ejecución y según corresponda de acuerdo a la modalidad de ejecución.

#### EVALUACION Y ANALISIS DE LA DOCUMENTACION SOBRE LA GESTION DE LOS CONTRATOS DE OBRA

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION
01	EXPEDIENTE TECNICO	Evaluar e indicar en el informe técnico el documento de aprobación por parte de la Entidad y las metas de la obra, contempladas en el expediente técnico. Indicando si el Expediente Técnico contó con todas las autorizaciones y permisos necesarios para su ejecución, según corresponda. Para cada Etapa de ejecución.
02	CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA Y ADENDAS	Indicar en el Informe Técnico un resumen de los principales datos del contrato de ejecución de obra (número, fecha de suscripción, contratista, sistema de contratación, monto de contrato, plazo contractual, plazo real de ejecución, etc.). Así





GOBIERNO REGIONAL

		también los datos principales de las Adendas suscritas y las razones que motivaron para su suscripción. Para cada Etapa de Ejecución.
03	<b>MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TECNICO</b>	Se deberá indicar si se han realizado modificaciones al expediente técnico, antes o durante la ejecución de la obra, y si estas cuentan con la aprobación por la entidad, precisando si se cumplió con la normativa aplicable al contrato. Para cada Etapa de Ejecución.
04	<b>PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS</b>	Indicar las pruebas de control de calidad realizadas durante la ejecución de la obra y los resultados de las mismas y si se cumplió con el RNE, así como con las especificaciones técnicas del proyecto aprobado. Para cada Etapa de Ejecución.
05	<b>ACTA DE CONSTATAcion FISICA E INVENTARIO DE MATERIALES</b>	Indicar en el Informe Técnico en referencia a las Actas de Constatacion Fisica e Inventario de Obra elaboradas por la resolución de contrato, donde se debe precisar el estado actual de los materiales y equipamiento inventariados o no inventariados y cuantificar monto. Para cada Etapa de Ejecución.
06	<b>GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA ORIGINAL Y DE LOS ADICIONALES</b>	Indicar en el Informe Técnico Financiero para cada contrato, el número, monto y entidad bancaria que emitió la garantía y si se cumplió con los requisitos establecidos en la normativa. Precisar si esta se encuentra vigente, vencida, ejecutada o si fue devuelta al contratista. Para cada Etapa de Ejecución.
07	<b>GARANTIAS POR ADELANTO DIRECTO Y DE MATERIALES DEL CONTRATO DE OBRA</b>	Indicar en el Informe Técnico Financiero para cada contrato, el número, monto y entidad bancaria que emitió la garantía y si se cumplió con los requisitos establecidos en la normativa. Precisar si esta se encuentra vigente, vencida, ejecutada o si fue devuelta al contratista. Para cada Etapa de Ejecución.
08	<b>PAGO, CANCELACION Y AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO Y DE MATERIALES</b>	Revisar, analizar y concluir, pronunciándose si se cumplió con amortizar la totalidad de los adelantos entregados al contratista. Indicar si fuera el caso el monto pendiente de amortización. Evaluar si se cumplió con los procedimientos de la normativa aplicable al contrato. Para cada Etapa de Ejecución.
09	<b>APROBACION Y/O DENEGATORIA DE AMPLIACIONES DE PLAZO Y/O MAYORES GASTOS GENERALES</b>	Revisar, analizar y concluir, pronunciándose si, los trámites de las solicitudes de ampliaciones de plazo y/o mayores gastos generales, solicitados por el contratista, se cumplió con los procedimientos de la normativa aplicable al contrato. Para cada Etapa de Ejecución.
10	<b>APROBACION Y/O DENEGATORIA DE ADICIONALES Y/O DEDUCTIVOS DE OBRA</b>	Revisar, analizar y concluir, pronunciándose si, el o los trámites de las solicitudes de adicionales y/o deductivos de obra, solicitados por el contratista, se cumplió con los procedimientos de la normativa aplicable al contrato. Para cada Etapa de Ejecución.
11	<b>VALORIZACIONES DEL PRESUPUESTO PRINCIPAL, ADICIONALES Y MAYORES GASTOS GENERALES</b>	Revisar, analizar las valorizaciones canceladas al contratista, e indicar si se cuenta con la conformidad técnica de la supervisión y/o inspección de obra y si en el trámite respectivo, se cumplió con la normativa aplicable al contrato, de acuerdo al sistema de contratación. Para cada Etapa de Ejecución.
12	<b>GASTOS FINANCIEROS POR CONCEPTO DE EJECUCION DE OBRA</b>	Revisión de la documentación sobre los gastos financieros afectados a la obra, a ser proporcionada por la Entidad y determinar el Avance Financiero y Real. Para cada Etapa de Ejecución.

#### 4.2.2. EVALUACION IN SITU O DE CAMPO

EL CONTRATISTA deberá realizar actividades insitu, siendo mínimo las que se detallan, pudiendo EL POSTOR proponer en mayor amplitud y detalle su propia relación de actividades que le permita cumplir el servicio solicitado. Debiendo realizar un Informe

gob.pe/regionarequipa

SEDE CENTRAL:

Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo - Paucarpata / Teléfono (054) 382860



**Cambio y Desarrollo**



GOBIERNO REGIONAL

33  
Gerencia Regio  
De Infraestruct

Final al detalle de cada una de estas y diferenciando las diferentes etapas de ejecución y según corresponda de acuerdo a la modalidad de ejecución.

EVALUACION IN SITU O DE CAMPO :		
ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION
01	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO E INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	<p>Con fines de contrastar lo ejecutado con lo indicado en los planos del expediente técnico de la obra y de acuerdo a las características del proyecto, se efectuará el levantamiento de la arquitectura, topográfico (niveles, BMs, etc) y por especialidad. Debiendo realizar</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Forma del terreno, medida de los linderos, que se verificarán con los títulos de propiedad.</li> <li>- Indicar las coordenadas geográficas del IGN</li> <li>- Cuadro de las coordenadas de las estaciones, debiendo quedar documentadas.</li> <li>- Ubicación y replanteo de cada una de las construcciones existentes, indicando longitudes, espesor de muros, niveles de piso interiores y exteriores, vanos, materiales utilizados en la construcción y todo lo necesario que permita cuantificar correctamente los trabajos ejecutados.</li> <li>- Cortes longitudinales y transversales, donde se muestre los principales ambientes existentes y vías aledañas, indicándolos límites del terreno.</li> <li>- Elevaciones de Cercos perimétricos en todos se lados.</li> <li>- Ubicación y localización exacta del MB tomado o asumido, los BMs se deberán dejar en terreno monumentado.</li> <li>- Verificar las redes eléctricas públicas debiendo indicar si es trifásico o monofásico y ubicación de medidor con su descripción y la subestación eléctrica.</li> <li>- Ubicar las conexiones domiciliarias de agua potable y desagüe, así mismo ubicar la cota de tapa y fondo , profundidad y enumerar los buzones existente y colindantes con el establecimiento de salud. Y estructuras de almacenamiento de agua.</li> <li>- Indicar el flujo natural de aguas pluviales y denotarlo en planos, canaletas de drenaje pluvial público e interior, indicando su ubicación y determinar su sección y funcionabilidad.</li> <li>- Realizar los Planos de Replanteo de obra por especialidad.</li> </ul>
02	VERIFICACION EN CAMPO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS VS EXPEDIENTES TECNICOS APROBADOS	<p>Se deberá determinar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Situación actual de los componentes del proyecto, emitiendo opinión sobre la operatividad de la obra.</li> <li>- Verificación in situ de trabajos ejecutados vs expediente técnico. (metrados, especificaciones técnicas, planos, etc),</li> <li>- Verificar las fallas y/o deficiencias de las obras ejecutadas en relación al expediente técnico aprobado.</li> <li>- Verificar el grado de deterioro de algunos materiales colocados en obra, producido por el paso de tiempo, indicando las consideraciones necesarias.</li> <li>- Obtención de Información para la Elaboración de Planos de replanteo actuales a detalle.</li> <li>- Evaluación para determinar las partidas necesarias a considerar en el Expediente Técnico de saldo de obra (partidas inconclusa, partidas mal ejecutadas, partidas nuevas necesarias por vigencia, normas técnicas).</li> <li>- Verificación del cumplimiento de planos y especificaciones técnicas.</li> </ul>





**INSTALACIONES ELECTROMECANICAS  
PRUEBAS DE AISLAMIENTO Y RESISTIVIDAD PARA  
REDES Y EQUIPOS**

Pruebas eléctricas en media tensión; Pruebas en transformadores de potencia; Pruebas en celdas de media tensión; Pruebas de niveles de aislamiento de tableros; Pruebas de continuidad en alimentadores de baja tensión; Pruebas de aislamiento de alimentadores de baja tensión; Pruebas de sistema de iluminación; Pruebas de sistema de puesta a tierra, etc).

**PRUEBAS MECANICAS DE REDES Y EQUIPOS**

Para el Sistema de Gases Medicinales (sistema de oxígeno, sistema de vacío, sistema de aire comprimido medicinal, sistema de aire comprimido industrial); Sistema de Petróleo y Retorno; Sistema de Gas Licuado de Petróleo; Sistema de Transporte Vertical (Ascensores Montacama, Ascensores Público; Ascensores de Servicio); Sistema de Aire Acondicionado y Ventilación Mecánica (Sistema de succión y refrigeración líquida, ductos, rejillas y accesorios, equipos de ventilación y aire acondicionado, etc). Incluye todos los equipos.

**INSTALACIONES DE COMUNICACIONES:  
PRUEBAS EN REDES Y EQUIPOS**

Para el Sistema de Cableado Estructurado (Backbones, bandejas y accesorios, cables de red, salida de cableado estructurado data, gabinetes de comunicación, etc); Equipos de Cableado Estructurado - Equipos Activos (Switch Core, Switch de Distribución LAN, Transceivers, Switch de Borde, Sistema de Procesamiento Centralizado, Sistema de Almacenamiento Centralizado, Multitoma Eléctrica para Gabinete de Comunicaciones, Acces Point, Controlador de Lan Inalámbrica) Equipos Pasivos (Patch panel, Bandeja de Fibra Óptica, Pigtail multimodo, Patch Cords, Ordenadores); Sistema de Telefonía IP; Sistema de Relojes Sincronizados; Sistema de Administración de Colas; Aterramiento de Comunicaciones; Seguridad de la Electrónica (Sistema de Videovigilancia IP, Sistema de Control de Acceso); Sistema de Detección y Alarma de Incendio (Cableado de sistema contraincendio, salidas para alarma contraincendio, equipos para alarma contraincendio); Sistema de Corrientes Débiles (Sistema de Música y perifoneo, Sistema de Llamada de Enfermeras, Sistema de Televisión por Cable -CATV, Sistema de Comunicaciones VHF/HF, Sistema Pacs).

**PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE EQUIPAMIENTO;**

Para los Equipos Biomédicos; Equipos Complementarios; Equipos Electromecánicos; Instrumental Quirúrgicos; Equipos Informáticos y Comunicaciones; Mobiliario Administrativo; Mobiliario Clínico; Menajería; Camioneta 4x4, etc.

Evaluar la existencia de equipamiento tecnológico, biomédico, mecánico, eléctrico, de comunicaciones entre otros, que se encuentren en obra; debiendo detallar la fecha de fabricación, proveedores, vigencia tecnológica, tipos de garantía y pérdida de garantía de corresponder; así como un informe del análisis técnico de los resultados de las





GOBIERNO REGIONAL

Gerencia Region  
De Infraestructura

		pruebas de funcionamiento que se haya podido realizar, de conformidad con las normas técnicas vigentes.  <b>TODAS LAS PRUEBAS MENCIONADAS NO SON LIMITATIVAS, PUDIENDO EL POSTOR REALIZAR ADEMÁS DE LAS MENCIONADAS LAS QUE VEA POR NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO SOLICITADO. ASÍ TAMBIÉN LOS INSUMOS, SERVICIOS, MANO DE OBRA, TRANSPORTES ETC, SON A CARGO DE EL POSTOR.</b>
04	VERIFICACION DE DISPONIBILIDAD Y ESTADO SITUACIONAL DE LOS SERVICIOS BASICOS	Verificar la disponibilidad y el estado situacional de los servicios básicos, factibilidad e identificación de los puntos de alimentación del servicio de agua potable, energía eléctrica, telefonía, internet. Ubicación de punto de descarga a la red pública del servicio de desague y puntos de evacuación de aguas de lluvia.
05	VERIFICACION DEL SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO	Evaluación y verificación de los documentos de propiedad y saneamiento físico legal del terreno y la verificación del registro a nombre del MINSA o GERESA-GRA. Compatibilización de los documentos de propiedad y registro con el terreno existente. Determinar el trámite correspondiente de la documentación de propiedad y registro del terreno si correspondiera.
06	OBTENCIÓN DE VISTAS FOTOGRÁFICAS, FILMACIONES Y/U OTRAS EVIDENCIAS	Se obtendrá vistas fotográficas, filmaciones y otras evidencias de la evaluación y pruebas de control de calidad realizadas.

#### 4.3.3 EVALUACION EN GABINETE

Las siguientes actividades no son limitativas, pudiendo EL CONTRATISTA proponer en mayor amplitud y detalle su propia relación de actividades que le permita cumplir el servicio solicitado. Para cada Etapa de Ejecución y según corresponda de acuerdo a la modalidad de ejecución.



#### EVALUACION EN GABINETE:

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION
01	ELABORACION DE PLANILLAS DE METRADOS	Se elaborará las planillas de metrados para cada especialidad, diferenciando los metrados ejecutados acorde al expediente técnico (considerando adicionales y deductivos aprobados por la Gerencia Regional de Infraestructura). Metrados de partidas mal ejecutadas o no ejecutadas; de ser el caso. Precisar y cuantificar si existen trabajos afectados por fenómenos naturales, que no son de responsabilidad del contratista. Para cada Etapa de Ejecución.
02	DETERMINACION DEL AVANCE REAL DE EJECUCION FISICA DE LA OBRA	Mediante la Comparación de la valorización elaborada con la valorización acumulada cancelada al contratista, Se deberá determinar: - Conclusiones, pronunciándose respecto si los metrados valorizados guardan relación o no con los metrados realmente ejecutados, con la finalidad de determinar si ha habido metrados valorizados incorrectamente. - Determinar la valorización real de las partidas ejecutadas respecto al presupuesto vigente. Sean estas de carácter





		positivo o negativo con respecto al presupuesto aprobado. Para cada Etapa de Ejecución.
03	ELABORACION DE PLANOS DE REPLANTEO	Se elaborará los planos de replanteo, identificando lo ejecutado acorde al expediente técnico, lo mal ejecutado (en caso existiera) y los trabajos no ejecutados o por ejecutar. Para cada especialidad.
04	EVALUACION DE LA SITUACION ACTUAL DE LOS COMPONENTES DEL PROYECTO	Después del levantamiento de la información en campo. Se determinará el Diagnóstico Integral y por Especialidad de la Obra y para cada etapa de ejecución. Emitiendo opinión sobre el grado de operatividad de la obra. El cual como resultado se deberá tener: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Determinar las partidas pagadas al contratista versus partidas realmente ejecutadas.</li> <li>- Determinación del avance real de ejecución Física de la obra.</li> <li>- Determinación del avance real de la ejecución financiera de la obra.</li> <li>- Verificación del cumplimiento de la normativa vigente</li> <li>- Determinar las partidas necesarias a considerar en el Expediente Técnico de Saldo de Obra (partidas inconclusas, partidas mal ejecutadas y partidas necesarias para la culminación del proyecto).</li> <li>- Determinar la existencia de equipamiento tecnológico, biomédico, mecánico, eléctrico, de comunicaciones entre otros, que se encuentren en obra; que por el paso del tiempo no podrán ser empleados y/o utilizados en proyecto, debiendo detallar la fecha de fabricación, proveedores, vigencia tecnológica, tipos de garantía y pérdida de garantía de corresponder, así como un informe del análisis técnico de los resultados de las pruebas de funcionamiento que se haya podido realizar, de conformidad con las normas técnicas vigentes.</li> </ul>
06	DETERMINACION DE GESTIONES PARA FACTIBILIDADES, LICENCIAS, PERMISOS.	Luego de determinar el estado situacional de los servicios básicos, se deberá determinar los procedimientos, documentación técnica, administrativa y requerimientos necesarios para actualizar las licencias, factibilidades, permisos u otros si fuera el caso.
07	DETERMINAR EL AVANCE FISICO FINANCIERO REAL	Se deberá determinar el gasto invertido, en base a la información proporcionada por la unidad ejecutora (informe financiero), así como el daño y pérdidas por el incumplimiento. Evaluar la correspondencia entre el gasto de la entidad y el costo de obra correctamente ejecutado.
08	EVALUACION LEGAL	Se deberá emitir opinión legal y determinar acciones que correspondan de acuerdo al informe de diagnóstico situacional Integral y por Especialidad. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Determinar la legalidad de los procedimientos realizados durante la ejecución de la obra (valorizaciones, adelantos, adicionales de obra, ampliaciones de plazo, adendas al contrato, etc.), en cumplimiento al RLCE, TDR's, Contrato de ejecución y normas vigentes al mismo.</li> <li>• Determinar responsabilidades (Contratista y/o Supervisión y/o funcionarios de la Entidad) según corresponda.</li> <li>• Determinar el perjuicio generado a la Entidad de corresponder.</li> </ul>
09	PANEL FOTOGRAFICO	Se deberá hacer un panel fotográfico para cada uno de los componentes de la obra, en el que se aprecie el estado situacional de los mismos.





#### 4.3. PRODUCTOS DEL SERVICIO

##### 4.3.1. ENTREGABLES: INFORME TECNICO FINANCIERO Y LEGAL DE ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA

Deberán ser presentados vía mesa de partes debidamente foliados y firmados por los responsables. Para el cual se ha considerado los siguientes entregables:

ENTREGABLES	DESCRIPCIÓN	PLAZO (días calendario)		
		Presentación de entregables	Levantamiento de Observaciones	
<b>ENTREGABLE: INFORME TECNICO, FINANCIERO Y LEGAL SITUACIONAL DE LA OBRA</b>				
01	Entregable 01	INFORMES TECNICO, FINANCIERO Y LEGAL DEL ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA – ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA Y ESTRUCTURAS	A los 21 días de iniciado el servicio	07 días calendario
02	Entregable 02	INFORMES TECNICO, FINANCIERO Y LEGAL DEL ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA – ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS E INSTALACIONES SANITARIAS	A los 28 días de iniciado el servicio	07 días calendario
03	Entregable 03	INFORMES TECNICO, FINANCIERO Y LEGAL DEL ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA – ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES MECÁNICAS Y COMUNICACIONES	A los 35 días de iniciado el servicio	07 días calendario
04	Entregable 04	INFORMES TECNICO, FINANCIERO Y LEGAL DEL ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA – ESPECIALIDAD DE EQUIPAMIENTO MÉDICO	A los 42 días de iniciado el servicio	07 días calendario
05	Entregable Final	INFORME FINAL TECNICO, FINANCIERO Y LEGAL DEL ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA	A los 65 días de iniciado el servicio	



Los entregables estarán sujetos a revisión por parte del Supervisor, quien tendrá un plazo estimado para su evaluación y pronunciamiento de cinco (05) días calendarios. En caso de encontrarse observaciones, estas se harán de Conocimiento a EL POSTOR, el que tendrá hasta siete (07) días calendarios por entregable, para la subsanación correspondiente, a partir del día siguiente de la notificación.

El plazo de Revisión y Subsanación no forma parte del plazo contractual.

Una vez entregada la subsanación y de no encontrarse conforme, se empezará a aplicar la penalidad, estipulada en el punto 4.13.2 DE LAS OTRAS PENALIDADES.

**NOTA.-** La Supervisión deberá dar la conformidad de los entregables.

##### 4.3.2. CONTENIDO MINIMO DE LOS ENTREGABLES:

- ENTREGABLE 01, 02, 03 y 04 : INFORME TECNICO, FINANCIERO Y LEGAL DEL ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA – PARA CADA ESPECIALIDAD.





De acuerdo a las actividades mínimas realizadas descritas en el punto 4.2, del 1er al 4to Entregable considerados para las diferentes especialidades, se deberá presentar como mínimo lo siguiente información:

- Informe de la EVALUACION Y ANALISIS DE LA DOCUMENTACION DE LA GESTION DEL CONTRATO DE OBRA (de acuerdo a lo detallado en el punto 4.2.1)
- Informe de la EVALUACION IN SITU O DE CAMPO (de acuerdo a lo detallado en el punto 4.2.2)
- Informe de la EVALUACION EN GABINETE (de acuerdo a lo detallado en el punto 4.2.3).
  - Elaboración de planillas de metrados
  - Determinación del avance real de ejecución física de la obra
  - Elaboración de planos de replanteo según verificación realizada
  - Evaluación de la situación actual de los componentes del proyecto
  - Determinación para la gestión de factibilidades, licencias, permisos (de corresponder).
  - Determinar el avance físico financiero real (Verificación de partidas pagadas al Contratista vs partidas realmente ejecutadas, determinando partidas por ejecutar y partidas sobre valorizadas.
  - Informe de resultados de pruebas de control de calidad realizadas en campo.
  - Determinación de metas o partidas a ejecutar por especialidad; para el cumplimiento de metas y finalización del proyecto
  - Panel fotográfico
  - Conclusiones y Recomendaciones

• **CONTENIDO MINIMO DE ENTREGABLE FINAL: INFORME TECNICO, FINANCIERO Y LEGAL DEL ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA**

**I. INDICE**

**II. INFORMACIÓN GENERAL**

- 2.1. Introducción.
- 2.2. Objeto de la evaluación situacional.
  - 2.2.1. Descripción de componentes (metas) del proyecto original.
- 2.3. Base legal.
- 2.4. Antecedentes.
- 2.5. Etapas de intervención de la obra y modalidades de ejecución (Administración Indirecta y/o directa)
- 2.6. Datos generales del proyecto
  - Código SNIP N°
  - Código Unificado N°
  - Nombre del Proyecto
  - Ubicación
  - Fecha de la declaración de Viabilidad
  - Monto viable
  - Fecha de verificación de viabilidad
- 2.7. Datos de Obra. (Por cada una de las etapas de ejecución)





- Fecha de aprobación de expediente técnico
- Monto de Expediente Técnico
- Proceso de Selección para ejecutar la obra
- Modalidad de ejecución de obra
- Fecha de suscripción de contrato de obra
- Contrato de ejecución de Obra N°
- Monto de Contrato de Obra
- Plazo de Ejecución de Obra
- Liquidación de contrato.

2.8. Datos de Supervisión de la Obra. (Por cada una de las etapas de ejecución)

### III. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

3.1. Información proporcionada por la Unidad Ejecutora.

3.2. Evaluación de la información proporcionada.

**Sobre Gestión de Contrato de Obra.** (Por cada una de las etapas de ejecución)

- Aprobación del expediente técnico de ejecución de obra.
- Contrato de ejecución de obra y adendas suscritas.
- De las garantías (fiel cumplimiento y adelantos otorgados).
- Pago de adelantos otorgados.
- Acta de entrega de terreno.
- Inicio de ejecución de obra.
- Aprobación de plazo y mayores gastos generales.
- Adicionales y/o Deductivos de obra.
- Modificaciones y/o reformulaciones del expediente técnico.
- Intervención económica.
- Valorizaciones (contrato principal, adicionales aprobados, mayores gastos generales, intereses, etc.).
- Controles de calidad durante ejecución de obra.
- Resolución de contrato de obra y constatación física e inventario de materiales.
- Liquidación de contrato de obra.
- Procesos conciliatorios.
- Procesos arbitrales.
- Procesos administrativos, civiles y penales.
- Informe de control emitido por la Contraloría General de la Republica.
- Liquidación de Contrato de obra

**Sobre la gestión del contrato de supervisión / inspección.**

(Por cada una de las etapas de ejecución)

- Contrato de Supervisión de obra y adendas suscritas / designación de inspector.
- De las Garantías emitidas.
- Pago de adelantos y amortizaciones realizadas.
- Inicio de plazo de servicio de supervisión.
- Ampliación de plazo del contrato de supervisión.
- Prestaciones adicionales y/o reducciones del servicio.
- Gastos financieros por concepto de supervisión y/o Inspección de obra.
- Resolución de Contrato de supervisión.
- Liquidación del contrato de supervisión.
- Procesos conciliadores.





- Procesos arbitrales.
- Procesos administrativos, civiles y penales.
- Informe de control emitido por la Contraloría General de la República.

#### IV. DE LA EVALUACION IN SITU DE LA OBRA

- 4.1 Levantamiento arquitectónico-topográfico
- 4.2 Pruebas y/o ensayos de Control de Calidad
- 4.3 Planilla de metrados de partidas realmente ejecutadas, partidas faltantes, partidas mal ejecutadas.
- 4.4 Valorización de partidas realmente ejecutadas
- 4.5 Factibilidades de servicios y/o Procedimientos para actualizar licencias, factibilidades, permisos u otros.
- 4.6 Planos de Replanteo Generales y por Especialidad según verificación.
- 4.7 Panel Fotográfico  
(En que se evidencie el estado actual de los componentes de la obra y las pruebas de control de calidad realizadas como parte del desarrollo de trabajo de campo).

#### V. EVALUACION EN GABINETE

- 5.1 Verificación de partidas pagadas al contratista vs partidas realmente ejecutadas, determinando partidas por ejecutar, partidas mal ejecutadas y partidas sobre valorizadas.
- 5.2 Ejecución de Planos de replanteo para todas las especialidades
- 5.3 Determinación del avance real de ejecución física de la obra (%)
- 5.4 Determinación de metas a ejecutar en el expediente de saldo de obra, por especialidad.

#### VI. VALORIZACION Y SUSTENTO DE METRADOS INTEGRAL

#### VII. INFORME TECNICO, FINANCIERO Y LEGAL DEL ESTADO SITUACIONAL INTEGRAL

#### VIII. INFORME TECNICO, FINANCIERO Y LEGAL DEL ESTADO SITUACIONAL EN LA ESPECIALIDAD ARQUITECTURA

#### IX. INFORME TECNICO, FINANCIERO Y LEGAL DEL ESTADO SITUACIONAL EN LA ESPECIALIDAD ESTRUCTURAS

#### X. INFORME TECNICO, FINANCIERO Y LEGAL DEL ESTADO SITUACIONAL EN LA ESPECIALIDAD INSTALACIONES SANITARIAS

#### XI. INFORME TECNICO, FINANCIERO Y LEGAL DEL ESTADO SITUACIONAL DE LA ESPECIALIDAD ELECTRICAS Y ELECTROMECHANICAS

#### XII. INFORME TECNICO, FINANCIERO Y LEGAL DEL ESTADO SITUACIONAL EN LA ESPECIALIDAD INSTALACIONES DE COMUNICACIÓN

#### XIII. INFORME TECNICO, FINANCIERO Y LEGAL DEL ESTADO SITUACIONAL EN LA ESPECIALIDAD EQUIPAMIENTO

#### XIV. PANEL FOTOGRAFICO

(En que se evidencie el Estado Actual de los componentes de la obra y las pruebas de control de control realizada para cada especialidad)

#### XV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- i. Del Inicio del plazo contractual de ejecución de obra.
- ii. De las valorizaciones de obra pagadas.
- iii. De las ampliaciones de plazo y/o mayores gastos generales.
- iv. De los adicionales y deductivos.
- v. De las partidas ejecutadas y estado de la obra en general.
- vi. Determinación de perjuicio económico a la entidad (de ser el caso)
- vii. De lo pagado y adeudado a la supervisión de la obra.





#### XVI. ANEXOS (para cada etapa de ejecución)

- Resolución de Aprobación del Expediente Técnico.
- Contrato de obra y adendas suscritas.
- Contrato de Supervisión y adendas suscritas.
- Garantías (fiel cumplimiento y adelantos).
- Acta de Entrega de Terreno.
- Resoluciones sobre ampliaciones de plazo y/o mayores gastos generales.
- Resoluciones sobre adicionales y/o deductivos.
- Intervención económica.
- Laudo Arbitral.
- Comprobantes de pagos efectuados (adelantos, valorizaciones de obra, valorizaciones de adicionales, valorizaciones de mayores gastos generales, pagos ordenados por laudos arbitrales, etc.).
- Pruebas y ensayos de laboratorio.
- DVD con filmaciones sobre las evaluaciones y pruebas de control realizadas.

#### 4.4. PRESENTACION DEL SERVICIO

Todos los documentos deberán ser presentados en Formato A-4, debidamente foliados, sellados y refrendados por los profesionales de las diferentes especialidades y por el jefe del equipo.

El estudio será entregado en pioners plastificados o archivadores forrados en número de volúmenes tal que permita una fácil manipulación de los mismos.

La documentación, así como los Planos del Proyecto para el entregable final, deberán ser presentados en papel bond de 80gr., dos (02) original impreso, dos (02) copia impresa (las copias se alcanzarán una vez que el proyecto esté aprobado, el mismo que debe contener todas los sellos y firmas correspondientes, y uno (01) digital editable y escaneado en USB. Los planos se presentarán en formatos conocidos (A0, A1, A2, A3, A4) según corresponda.

Conforme progresan los estudios y de acuerdo con el Cronograma de entrega parciales, EL POSTOR someterá a revisión los borradores de las partes que vaya complementando. Los borradores pueden presentarse en papel bond de 75 gr. Las observaciones y correcciones que se hagan a estos borradores deberán considerarse para la presentación final, se deberán entregar los cálculos, tablas, etc y todo documento que haya servido para la elaboración de los documentos presentados.

Toda la documentación será grabada y presentada en formato digital utilizando USB, los documentos literales se trabajará en WORD; hojas de cálculo en EXCEL, planos y gráficos en AUTOCAD (mínimo versión 2018). Para el cálculo del Valor Referencial – Presupuesto en software S-10 y Programaciones en Microsoft Project. (los archivos editables no deberán tener clave ni acceso)



Para la presentación del documento, entregables se utilizará Software de aplicación Microsoft Word para Office. La impresión del texto debe ser de óptima calidad con impresora tipo burbuja o inyección o sistema láser, en papel bond de 80 gr, color blanco tamaño A-4 (210x297mm) o múltiples según el caso. Todas las hojas deberán contar con el Logotipo de la empresa contratada. Todos los originales llevarán al margen de cada hoja, sello y Firma del Gerente de la Empresa Consultora, del jefe de Proyecto y del profesional responsable de la Especialidad. Los documentos estarán debidamente foliados (una única foliación en la parte superior derecha, impresa o realizada con foliador), con índice u hoja de contenido,





fecha de entrega, rotulados, con imagen o foto realista en la carátula y nombre del proyecto, en archivadores.

La documentación gráfica deberá presentarse en estándares de formato ISO 216/DIN 476 Serie A doblados en Formato A4 y contenidos en porta papeles de polipropileno (mica transparente) y archivadores, rotulados y con imagen o foto realista en la carátula y nombre del proyecto en la parte de delante y lomo del archivador.

La documentación gráfica de cada uno de los entregables contendrá los planos básicos y de Detalle por Especialidad a escala 1/50, 1/75, 1/25, 1/10, 1/5, 1/2 y otras que se considere conveniente, previa coordinación con la supervisión. Todos los planos deben estar nítidamente impresos, sellados y firmados por el Gerente de la Consultora, Jefe de Proyecto, y Responsable de Diseño de cada Especialidad según corresponda.

El formato de los archivos de los planos será exportado a dwg. Versión 2018 o superior.

#### 4.5. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DEL SERVICIO

##### 4.5.1. LUGAR DEL SERVICIO

Es obligatorio que el servicio sea ejecutado en una oficina en la ciudad de Arequipa

##### 4.5.2. PLAZO DEL SERVICIO

El Plazo Total para la ejecución del Servicio es de sesenta (65) días calendario y se realizará en un total de cinco (05) entregables; de las cuales cuatro (04) entregables corresponden para las especialidades y (01) entregable final, que constituirán el **Informe Técnico, Financiero y Legal de Estado Situacional de la Obra** del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud de Chala, Distrito de Chala, Provincia Caraveli, Región Arequipa". CUI N° 2279438.

N°	ENTREGABLES	PLAZO DE ENTREGA
01	INFORME TECNICO, FINANCIERO Y LEGAL DEL ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA.	65 d.c.
PLAZO TOTAL PARA EL CONSULTOR		65 d.c.



Los plazos contractuales para el entregable están divididos en cuatro (04) etapas:

1. Plazo para formular el entregable a Cargo de EL CONTRATISTA
2. Revisión de los entregables a cargo del Supervisor – Evaluador
3. Levantamiento de observaciones de los entregables a Cargo de EL CONTRATISTA
4. Aprobación del Entregable a cargo del Supervisor y la Entidad

Los plazos de revisión de la Supervisión y/o Evaluación no se consideran contractuales, así tampoco, los plazos de aprobación de entregables por parte de la entidad.





GOBIERNO REGIONAL

ITEM	ACTIONS	START	END	TIME (Days)	STATUS	MONTH 01	MONTH 02	MONTH 03
	DIAGNOSTICO DEL ESTADO SITUACIONAL DE EJECUCION DE OBRA (ELABORACION DEL INFORME TECNICO, FINANCIERO Y LEGAL DE ESTADO SITUACIONAL DE OBRA)							
SIN ENTREGABLE	INFORME TECNICO, FINANCIERO Y LEGAL DEL SITUACIONAL DE OBRA - ARQUITECTURA	01	21	21	Consultor			
	Revisión de Informe de ARQUITECTURA por la Supervisión	22	26	5	Supervisión			
	Levantamiento de observaciones ARQUITECTURA	27	33	7	Consultor			
	Aprobación de Informe de ARQUITECTURA	34	38	5	Supervisión			
	INFORME TECNICO, FINANCIERO Y LEGAL DEL SITUACIONAL DE OBRA - ESTRUCTURAS	01	21	21	Consultor			
	Revisión de Informe de ESTRUCTURAS por la Supervisión	22	26	5	Supervisión			
	Levantamiento de observaciones ESTRUCTURAS	27	33	7	Consultor			
	Aprobación de Informe de ESTRUCTURAS	34	38	5	Supervisión			
SIN ENTREGABLE	INFORME TECNICO, FINANCIERO Y LEGAL DEL SITUACIONAL DE OBRA - INSTALACIONES ELÉCTRICAS	01	38	38	Consultor			
	Revisión de Informe de INST. ELÉCTRICAS por la Supervisión	29	33	5	Supervisión			
	Levantamiento de observaciones INST. ELÉCTRICAS	34	40	7	Consultor			
	Aprobación de Informe de INST. ELÉCTRICAS	41	46	5	Supervisión			
	INFORME TECNICO, FINANCIERO Y LEGAL DEL SITUACIONAL DE OBRA - INSTALACIONES SANITARIAS	01	38	38	Consultor			
	Revisión de Informe de INST. SANITARIAS por la Supervisión	29	33	5	Supervisión			
	Levantamiento de observaciones INST. SANITARIAS	34	40	7	Consultor			
	Aprobación de Informe de INST. SANITARIAS	41	46	5	Supervisión			
SIN ENTREGABLE	INFORME TECNICO, FINANCIERO Y LEGAL DEL SITUACIONAL DE OBRA - COMUNICACIONES	01	35	35	Consultor			
	Revisión de Informe de COMUNICACIONES por la Supervisión	36	40	5	Supervisión			
	Levantamiento de observaciones COMUNICACIONES	41	47	7	Consultor			
	Aprobación de Informe de COMUNICACIONES	48	52	5	Supervisión			
	INFORME TECNICO, FINANCIERO Y LEGAL DEL SITUACIONAL DE OBRA - INSTALACIONES MECANICAS	03	35	36	Consultor			
	Revisión de Informe de INSTALACIONES MECANICAS por la Supervisión	36	40	5	Supervisión			
	Levantamiento de observaciones INSTALACIONES MECANICAS	41	47	7	Consultor			
	Aprobación de Informe de INSTALACIONES MECANICAS	48	52	5	Supervisión			
SIN ENTREGABLE	INFORME TECNICO, FINANCIERO Y LEGAL DEL SITUACIONAL DE OBRA - EQUIPAMIENTO BIOMEDICO	01	42	42	Consultor			
	Revisión de Informe de EQUIPAMIENTO BIOMEDICO por la Supervisión	43	47	5	Supervisión			
	Levantamiento de observaciones EQUIPAMIENTO BIOMEDICO	48	54	7	Consultor			
	Aprobación de Informe de EQUIPAMIENTO BIOMEDICO	55	59	5	Supervisión			
ENTREGABLE FINAL	Elaboración de Informe final por el Consultor	1	35	35	Consultor			
	Aprobación de Informe final por la Supervisión	36	70	35	Supervisión			
	Aprobación del servicio por la entidad	71	75	5	Entidad			
Plazo Total Consultoría				65				
Plazo Total Supervisión				70				
Plazo Total				75				



**LOS INFORMES** estarán sujetos a revisión por parte del Supervisor, quien tendrá un plazo estimado de para su evaluación y pronunciamiento. En caso de encontrarse observaciones, estas se harán de Conocimiento a EL POSTOR, el que tendrá hasta siete (07) días calendarios (por entregable) para la subsanación correspondiente, a partir del día siguiente de la notificación.  
El plazo de Revisión no forma parte del plazo contractual.

Una vez entregada la subsanación y de no encontrarse conforme, se aplicará la penalidad, estipulada en el punto 4.13.2 DE LAS OTRAS PENALIDADES.





GOBIERNO REGIONAL

21  
Gerencia Regior  
De Infraestructu

EL POSTOR deberá presentar los entregables por especialidad dentro de los plazos establecidos en el punto 4.5 de los presentes TDRs.

EL POSTOR debe presentar los entregables a LA ENTIDAD, en forma física por mesa de partes de la Entidad (no se aceptará entrega por mesa de partes virtual), incluyendo como mínimo la siguiente documentación:

- Carta dirigida a la máxima autoridad de LA ENTIDAD, emitida por el representante Legal de EL POSTOR
- Entregable que corresponda, en FISICO ORIGINAL y un USB con los archivos digitables y editables, según las características requeridas de presentación.
- Informe que sustenta el levantamiento de observaciones realizadas al entregable, de corresponder.
- Copia de documento mediante el cual LA SUPERVISION otorga conformidad de los entregables precedentes esto aplicable para el entregable final.

Luego de la recepción en mesa de parte de entregable, LA ENTIDAD antes de considerarlo como aceptado para iniciar su revisión, realizará una verificación del contenido del mismo (entregable). De estar incompleto se devolverá a EL POSTOR considerándose como NO PRESENTADO, generando la aplicación de la penalidad correspondiente.

De ser admitido y revisado el entregable, y de encontrarse observaciones, se notificará a EL POSTOR para su respectivo levantamiento, para el cual, LA ENTIDAD le otorgará el plazo correspondiente, ya establecidos en los presentes TDRs.

La conformidad del entregable estará a cargo del Supervisor – Evaluador y V°B° de la Gerencia Regional de Infraestructura, como Área Técnica de LA ENTIDAD.

En caso se hubiera autorizado cambios de profesional(es) durante la formulación del entregable. EL POSTOR deberá adjuntar la documentación de autorización de LA ENTIDAD.

Se deberá tener en cuenta que:

- El inicio del plazo se contabilizará a partir del día siguiente de la Entrega de Información mínima Requerida (de acuerdo al punto 4.1 del presente) y presentación del Supervisor Evaluador o Inspector, que permita dar inicio a la formulación del entregable.
- En el caso que EL POSTOR no hubiese levantado las observaciones en el plazo concedido por la entidad, se le aplicará la sanción y/o penalidad correspondiente en concordancia a lo establecido en el contrato y supletoriamente en el Texto Único ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, las cuales se encuentran definidas en el presente TDRs.
- El Supervisor Evaluador o Inspector, comunicará a EL POSTOR con copia a la Gerencia Regional de Infraestructura y ORSIT la conformidad o sus observaciones según corresponda.
- La conformidad será emitida por la Gerencia Regional de Infraestructura una vez el supervisor otorgue Opinión Favorable, en los plazos establecidos en el presente TDRs. Esto aplicable para el informe final.



#### AMPLIACIONES DE PLAZO DEL SERVICIO

Las solicitudes de ampliación de plazo a cargo de EL POSTOR deberán presentarse mediante documento escrito y sustentado por mesa de partes de LA ENTIDAD, con opinión técnica del Supervisor – Evaluador de proyectos, siendo la única vía de presentación de solicitudes.



☞ [gob.pe/regionarequipa](http://gob.pe/regionarequipa)

☞ SEDE CENTRAL:

Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo - Paucarpata / Teléfono (054) 382860

**Cambio y Desarrollo**



GOBIERNO REGIONAL

En este caso es de aplicación las causales, el procedimiento y los plazos establecidos en los Art. 34° de la LCE y el art. 158° del RLCE.

Las solicitudes de ampliación de plazo no serán procedentes si estas se tramitan luego de vencido el plazo contractual.

Las solicitudes de ampliación de plazo no serán procedentes si estas se tramitan luego de vencido el plazo contractual.

#### 4.6. PLAN DE TRABAJO (PDT)

Con la finalidad de establecer hitos de control durante el proceso de elaboración de los entregables, EL POSTOR presentará un Plan de Trabajo minimamente con las actividades descritas en el ítem 4.3. (ACTIVIDADES MINIMAS A REALIZAR POR EL POSTOR) A los dos (02) días calendario siguientes de suscrito el contrato, el mismo que tiene que ser elaborado y consensado por el Supervisor (se tendrá el acompañamiento de manera continua por parte de la supervisión).

El Plan de Trabajo deberá contener todas las actividades necesarias para el cumplimiento de la elaboración del INFORME TECNICO, FINANCIERO Y LEGAL SITUACIONAL DE LA OBRA. Se indicará la metodología a utilizar para el desarrollo de todas las actividades que conforma el servicio. Para ello EL POSTOR, conjuntamente con su equipo (personal clave) deberá realizar y proponer un cronograma que considere el planteamiento técnico para los informes por especialidades y el informe final

El Plan de Trabajo abarcará la planificación y el desarrollo de los componentes del proyecto, estableciendo los recursos humanos, administrativos, logísticos y financieros, necesarios para el desarrollo de cada componente y/o actividad. Debiendo contener mínimo:

- Objetivos y metas a alcanzar
- Metodología de Elaboración, validación y línea de acción.
- Actividades a realizar
- Cronograma de actividades con ruta crítica, mostrando los tiempos de ejecución de las tareas a realizar y las metas a cumplir, las que deberán estar estrechamente relacionadas a las exigencias de los términos de referencia. Y con sus respectivos responsables para su ejecución.
- Riesgos advertidos

#### 4.7. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio será otorgada por la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, previa conformidad técnica por parte de EL SUPERVISOR.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica a EL POSTOR, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole los plazos ya descritos para la subsanación. Si pese al plazo otorgado, EL POSTOR no cumpliere a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar a EL POSTOR periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando el servicio manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

Para la Conformidad de EL ENTREGABLE FINAL: INFORME TECNICO, FINANCIERO Y LEGAL SITUACIONAL DE LA OBRA, será emitida por la Gerencia Regional de Infraestructura como área técnica de LA ENTIDAD, previa evaluación y conformidad técnica de LA SUPERVISION.





#### 4.8. RESULTADOS DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA, al finalizar esta etapa del contrato habrá entregado el INFORME TECNICO, FINANCIERO Y LEGAL SITUACIONAL DE LA OBRA, que permita realizar la elaboración del Saldo de Obra del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE CHALA, DISTRITO DE CHALA, PROVINCIA CARAVELÍ, REGIÓN AREQUIPA". CUI N° 2279438

#### 4.9. FORMA DE PAGO DEL SERVICIO

El pago a EL POSTOR por el entregable efectuado, solo será procedente contra prestación aprobada.

Dicho pago se efectuará en dos (02) etapas, que corresponderán al total del contrato, según el siguiente detalle:

PAGOS	FORMA DE PAGO
1ER PAGO – 50%	A LA APROBACION DE LOS 04 ENTREGABLES PARCIALES: INFORMES DE ARQUITECTURA, ESTRUCTURAS, INSTALACIONES ELECTRICAS, INSTALACIONES SANITARIAS, COMUNICACIONES, INSTALACIONES MECANICAS, EQUIPAMIENTO BIOMEDICO
2DO PAGO – 50%	A LA APROBACION DEL ENTREGABLE FINAL: INFORME TÉCNICO, FINANCIERO Y LEGAL SITUACIONAL DE LA OBRA.

**Nota:** En caso de incumplimiento en la absolución de observaciones realizadas por el evaluador en los tiempos previstos en el contrato se aplicará la penalidad indicada en el Artículo 165, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL POSTOR emitirá Factura por el Costo total del servicio, según sea el caso.

#### 4.10. CUADERNO DE SEGUIMIENTO DEL SERVICIO

EL POSTOR deberá aperturar un cuaderno de seguimiento durante todo el Servicio de Consultoría a desarrollar, el cual debe estar foliado y cuyas páginas tendrán un original y tres copias, (la primera copia para el Consultor, la segunda copia para la Supervisión y la tercera copia para la Coordinación de la GRI) permaneciendo el original como parte del Informe Técnico, Financiero y Legal de Estado Situacional de la Obra.

El cuaderno servirá para que en él se hagan las anotaciones y/u observaciones correspondientes a los avances del estudio, las cuales se realizarán entre EL POSTOR Y LA SUPERVISION, y eventualmente por LA ENTIDAD en las reuniones de coordinación de avance, siendo responsabilidad directa de EL POSTOR mantener actualizada la información sobre los avances del mismo. Cada anotación u observación deberá tener la rúbrica del representante autorizado de EL CONSULTOR, de LA SUPERVISION, así como la fecha en la cual se efectuó la misma.

#### 4.11. OBLIGACIONES DEL POSTOR

Sin exclusión de las obligaciones que corresponde a EL POSTOR conforme con los dispositivos legales y reglamentos vigentes y que son inherentes al servicio de consultoría contratado, este tiene la obligación y compromiso a cumplir con lo siguiente:

- Informarse oportunamente sobre la normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable a los objetivos y materia de la presente consultoría.
- Prestar el servicio contratado de conformidad con lo exigido en los presentes Términos de Referencia, normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable a los objetivos y materia de la presente consultoría.
- Visitar la localidad, el Establecimiento de Salud de Chala la misma que es materia de la presente consultoría.





GOBIERNO REGIONAL

Gerencia Regio  
De Infraestructura

- Garantizar la participación del personal profesional mínimo que se exige en el presente documento, así como los servicios, equipos, etc, que garanticen la buena y oportuna ejecución del servicio de consultoría.
- El POSTOR, obligatoriamente debe contar con un domicilio legal y real en Arequipa; que haga las veces de oficina de enlace o similar, para notificaciones de documentos propios de la prestación de servicios a su cargo, y otros como las coordinaciones con el personal clave.
- Responsable de cumplir con los plazos parciales y con el plazo total programados para los servicios comprendidos del servicio.
- Asumir la responsabilidad, total y exclusiva, por la calidad del servicio que preste.
- Ser legalmente responsable, por los resultados que obtenga y por el proyecto constructivo que elabore y recomiende aprobar y ejecutar, como producto del Expediente Técnico de Saldo de Obra desarrollado.
- Brindar las máximas facilidades para cumplimiento de sus funciones al Coordinador y Supervisión del servicio que designe LA ENTIDAD.
- Deberá contar con la organización y tener capacidad económica necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes Términos de Referencia y en su Propuesta Técnica.
- Proporcionará y dispondrá adecuadamente de una organización de profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán con todas las instalaciones necesarias, así como los medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.
- Entregar el Plan de Trabajo. (PDT)

#### 4.12. RESPONSABILIDADES DEL POSTOR

- Es Responsable por un adecuado planeamiento, programación y resultado parcial y final de los estudios, diseños y en general, de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como el logro oportuno de las metas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato del servicio.
  - Es Responsable del Contenido del Informe Técnico, Financiero y Legal de Estado Situacional de la Obra que los sustentan.
  - El Informe Técnico, Financiero y Legal de Estado Situacional de la Obra, se elaborará de manera tal que permitan la ejecución del Expediente Técnico de Saldo de Obra sin contratiempos ni mayores costos, que se deriven de omisiones o defectos en los documentos técnicos. El POSTOR asume la responsabilidad que le corresponda por los costos adicionales que puedan generarse en obra por tal causal.
- De ser requerido, EL POSTOR y/o los miembros de su equipo profesional, no podrán negarse a absolver las consultas formuladas cuando la Entidad así lo requiera.



#### 4.13. PENALIDADES APLICABLES

Se aplicarán penalidades en la ejecución contractual cuando por responsabilidad de EL POSTOR, existan atrasos en el cumplimiento de las prestaciones pactadas (penalidad por mora) o una ejecución deficiente según el objeto contractual (otras penalidades)

##### 4.13.1. PENALIDAD POR MORA

Se aplicará este tipo de penalidad en caso de retraso injustificado de EL POSTOR en la entrega de los informes parciales y/o Final objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. Y se aplicará de acuerdo a la siguiente fórmula:



[gob.pe/regionarequipa](http://gob.pe/regionarequipa)

SEDE CENTRAL:  
Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo - Paucarpata / Teléfono (054) 382860

**Cambio y Desarrollo**



$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto contratado}}{f \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

F=0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

F=0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de penalidad equivalente al Diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse en concordancia con el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

#### 4.13.2. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, LA ENTIDAD podrá aplicar a EL POSTOR penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162 de RLCE, estas penalidades se calculan de forma independiente de la Penalidad por mora, pudiendo ser por las siguientes causales:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el POSTOR incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT., por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe elaborado por Coordinador del Proyecto de la GRI. (*)
2	En caso que LA ENTIDAD solicite el cambio de algún Personal Clave, que tenga origen en un desempeño deficiente en el cumplimiento de sus obligaciones	0.5 UIT., por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe elaborado por Coordinador del Proyecto de la GRI. (*)
3	Por Entregables Incompletos; En caso que EL POSTOR no cumpla de presentar de manera completa los Entregables de acuerdo a lo requerido en los TDRs	(3) UIT., por cada Entregable presentado incompleto.	Según informe elaborado por Coordinador del Proyecto de la GRI. (*)
4	Deficiencias en Entregables; En caso que EL POSTOR presente estudios con deficiencias técnicas en su formulación o desarrollo.	(2) UIT., por cada Entregable.	Según informe elaborado por Coordinador del Proyecto de la GRI. (*)
5	Atraso en remisión de entregables y/o subsanación de pliego de observaciones; En caso que EL POSTOR presente entregables y/o subsanación fuera de plazo	(2) UIT., por cada Entregable.	Según informe elaborado por Coordinador del Proyecto de la GRI. (*)
6	Inasistencia a reuniones; Las inasistencias de algún profesional especialista o jefe de proyecto a las reuniones programadas por la Gerencia Regional de Infraestructura.	(1) UIT., por cada Inasistencia	Según informe elaborado por Coordinador del Proyecto de la GRI. (*)





**4.13.3. PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENALIDADES**

- (1) De detectarse alguna penalidad cometida por EL POSTOR, el Supervisor del servicio, comunicará a LA ENTIDAD (área usuaria – Gerencia Regional de Infraestructura) con informe acerca de la situación verificada y la aplicación de la penalidad correspondiente. Para el cual La Coordinación de Obra -GRI, verificará la penalidad e informará a la Gerencia Regional de Infraestructura.
- (2) La Entidad (Gerente Regional de Infraestructura - GRI) mediante carta comunica a EL POSTOR la aplicación de la penalidad, el cual podrá deducirse de los pagos del entregable donde se comete la infracción o del pago final o si fuera necesario se la garantía de fiel cumplimiento.
- (3) Asimismo, las penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el otro monto máximo por otras penalidades, de ser el caso la Entidad puede resolver el servicio.

**V. REQUISITOS DE CALIFICACION**

**REQUISITOS DE CALIFICACION – CONSULTORIA GENERAL DE: SERVICIO DE DIAGNOSTICO DEL ESTADO SITUACIONAL DE EJECUCION DE OBRA (ELABORACIÓN DEL INFORME TECNICO, FINANCIERO Y LEGAL DE ESTADO SITUACIONAL DE OBRA) DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE CHALA, DISTRITO DE CHALA, PROVINCIA CARAVELÍ, REGIÓN AREQUIPA”. CUI N° 2279438**

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
	<p><b>Requisitos:</b> 12 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO o LAP TOP 02 IMPRESORA LASER 01 PLOTER 01 CAMIONETA 4x4 DOBLE CABINA</p> <p><b>Acreditación:</b> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p><b>Importante:</b> En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes</p>
<b>B.2</b>	<b>INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA</b>
	<p><b>Requisitos:</b> 01 oficina en la ciudad de Arequipa</p> <p><b>Acreditación:</b> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida</p> <p><b>Importante:</b> En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes</p>
<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><b>Requisitos:</b> La formación académica que deberá presentar el equipo profesional clave, para participar en el servicio, es la siguiente:</p> <p>1. <b>01 jefe de Proyecto</b></p>





GOBIERNO REGIONAL

	<p>Formación Académica: ARQUITECTO o INGENIERO CIVIL. Titulado, Colegiado y Habilitación Vigente.</p> <p>2. <b>01 especialista en Arquitectura</b> Formación Académica: ARQUITECTO. Titulado, Colegiado y Habilitación Vigente.</p> <p>3. <b>01 especialista en Estructuras</b> Formación Académica: INGENIERO CIVIL. Titulado, Colegiado y Habilitación Vigente.</p> <p>4. <b>01 especialista en Instalaciones Sanitarias</b> Formación Académica: INGENIERO SANITARIO. Titulado, Colegiado y Habilitación Vigente.</p> <p>5. <b>01 especialista en Instalaciones Eléctricas</b> Formación Académica: INGENIERO ELECTRICO o INGENIERO ELECTRICISTA o INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA o INGENIERO ELECTRMECANICO. Titulado, Colegiado y Habilitación Vigente.</p> <p>6. <b>01 especialista en Instalaciones Mecánicas</b> Formación Académica: INGENIERO ELECTRICO o INGENIERO ELECTRICISTA o INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA o INGENIERO ELECTRMECANICO. Titulado, Colegiado y Habilitación Vigente.</p> <p>7. <b>01 especialista en Comunicaciones</b> Formación Académica: INGENIERO ELECTRÓNICO o INGENIERO ELECTRICO o INGENIERO DE SISTEMAS o INGENIERO DE TELECOMUNICACIONJES. Titulado, Colegiado y Habilitación Vigente.</p> <p>8. <b>01 especialista en Equipamiento Hospitalario</b> Formación Académica: INGENIERO ELECTRÓNICO o INGENIERO BIOMEDICO o MEDICO. Titulado, Colegiado y Habilitación Vigente.</p> <p>9. <b>01 especialista en Costos y Presupuestos</b> Formación Académica: ARQUITECTO o INGENIERO CIVIL. Titulado, Colegiado y Habilitación Vigente.</p> <p>10. <b>01 especialista en Ley de Contrataciones</b> Formación Académica: ARQUITECTO o INGENIERO CIVIL o ABOGADO. Titulado, Colegiado y Habilitación Vigente.</p> <p><b>Acreditación:</b> El equipo profesional clave, será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <p><b>Importante</b> De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</p> <p>En caso del equipo profesional clave no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<p><b>B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b></p>	<p><b>Requisitos:</b></p> <p>1. <b>01 jefe de Proyecto</b> Deberá contar y acreditar experiencia mínima de 36 meses, contados a partir de la colegiatura, como jefe de Proyecto o Coordinador General de Estudios o Gerente de Supervisión o Gerente de Proyecto o Consultor Responsable, en la elaboración 02 servicios iguales y/o similares de obras hospitalarias u obras similares.</p> <p>2. <b>01 especialista en Arquitectura</b></p>





GOBIERNO REGIONAL

	<p>El profesional deberá contar y acreditar experiencia mínima de 24 meses, contados a partir de la colegiatura, como Arquitecto y/o Especialista en Diseño Hospitalario y/o Especialista en Arquitectura en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de obras hospitalarias u obras similares. Haber elaborado como mínimo 02 servicios iguales y/o similares en su especialidad.</p>
3.	<p><b>01 especialista en Estructuras</b> El profesional deberá contar y acreditar experiencia mínima de 24 meses, contados a partir de la colegiatura, como Ingeniero Especialista en Estructuras en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de obras hospitalarias y/o Supervisión de Expedientes Técnicos de obras hospitalarias u obras similares. Haber elaborado como mínimo 02 servicios iguales y/o similares en su especialidad.</p>
4.	<p><b>01 especialista en Instalaciones Sanitarias</b> El profesional deberá contar y acreditar experiencia mínima de 24 meses, contados a partir de la colegiatura, como Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Ingeniero Sanitario y/o Especialista de instalaciones sanitarias en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de obras hospitalarias u obras similares. Haber elaborado como mínimo 02 servicios iguales y/o similares en su especialidad.</p>
5.	<p><b>01 especialista en Instalaciones Eléctricas</b> El profesional deberá contar y acreditar experiencia mínima de 24 meses, contados a partir de la colegiatura, como Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o especialista en Instalaciones Eléctricas e Instalaciones Mecánicas y/o Especialista en Instalaciones Electromecánicas y/o Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Electromecánico en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de obras hospitalarias u obras similares. Haber elaborado como mínimo 02 servicios iguales y/o similares en su especialidad.</p>
6.	<p><b>01 especialista en Instalaciones Mecánicas</b> El profesional deberá contar y acreditar experiencia mínima de 24 meses, contados a partir de la colegiatura, como Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o especialista en Instalaciones Eléctricas e Instalaciones Mecánicas y/o Especialista en Instalaciones Electromecánicas y/o Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Electromecánico en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de obras hospitalarias u obras similares. Haber elaborado como mínimo 02 servicios iguales y/o similares en su especialidad.</p>
7.	<p><b>01 especialista en Comunicaciones</b> El profesional deberá contar y acreditar experiencia mínima de 24 meses, en Telecomunicaciones, Centrales de Telefonía y/o Especialista en Diseño de Redes de Cableado Estructurado y/o Especialista en Voz y Data y/o similares, en la evaluación y elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de obras hospitalarias u obras similares. Haber elaborado como mínimo 02 servicios iguales y/o similares en su especialidad.</p>
8.	<p><b>01 especialista en Equipamiento Hospitalario</b> El profesional deberá contar y acreditar experiencia mínima 24 meses, como Especialista en Equipamiento Hospitalario y/o Médico y/o Especialista Biomédico en la evaluación y elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de obras hospitalarias u obras similares. Haber elaborado como mínimo 02 servicios iguales y/o similares en su especialidad.</p>
9.	<p><b>01 especialista en Costos y Presupuestos</b> El profesional deberá contar y acreditar experiencia mínima de 24 meses, como especialista en costos y presupuestos y/o Especialista en Costos, metrados y presupuestos, y/o especialista valorización y programación de obras y/o Ingeniero de metrados, costos presupuesto y planeamiento y/o especialista en costos, metrados y programación de obra y/o especialista en costos, metrados y presupuesto en la elaboración de expediente técnico y/o estudios definitivos de obras en general. Haber elaborado como mínimo 02 servicios iguales y/o similares en su especialidad.</p>
10.	<p><b>01 especialista en Ley de Contrataciones</b> El profesional deberá contar y acreditar experiencia mínima 24 meses, como especialista en contrataciones y/o administrador de contratos de obras públicas.</p>





GOBIERNO REGIONAL

<p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (trasape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo trasladado</p> <p><b>Acreditación:</b> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p><b>Importante:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</li><li>• En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</li><li>• Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</li><li>• Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</li></ul>
--

<p><b>C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><b>Requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ El postor, persona natural o jurídica; debe acreditar con documentos oficiales emitido por las entidades correspondientes el no tener procesos legales, arbitrajes con el Gobierno Regional de Arequipa y/u otras entidades del Estado.</li><li>➤ El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 02 veces el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</li></ul> <p>Se considera servicios iguales o similares a la Elaboración y/o Supervisión de Expediente Técnico y/o Estudios Definitivos y/o estudios de preinversión y/o Informes técnicos financieros y legales de establecimientos de salud públicos o privados, tales como hospitales y/o centros de salud y/o policlínicos y/o clínicas y/o de infraestructura de salud.</p> <p><b>Acreditación:</b> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las diez (10) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>
--





GOBIERNO REGIONAL

12  
Gerencia Region  
De Infraestructu

<p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentadora correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.</li><li>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</li></ul>
--

**Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento,
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1. I de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**VI. ANEXOS**

**6.1. ESTRUCTURA DE COSTOS**

**6.2. LEY N° 31589 – LEY QUE GARANTIZA LA REACTIVACION DE LA OBRAS PUBLICAS PARALIZADAS**

**6.3. DECRETO LEGISLATIVO QUE MODIFICA LA LEY N° 31589**

**6.4. RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 677-2023-GRA/GR**



gob.pe/regionarequipa

SEDE CENTRAL:  
Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo - Paucarpata / Teléfono (054) 382860

**Cambio y Desarrollo**



<b>ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL INFORME TÉCNICO, FINANCIERO Y LEGAL DE ESTADO DE LA OBRA</b>							
PROYECTO	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE CHALA, DISTRITO DE CHALA, PROVINCIA DE CARAVELI REGIÓN AREQUIPA - SALDO DE OBRA"						
ENTIDAD EJECUTORA	GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA - GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA						
UBICACIÓN	AREQUIPA						
FECHA	Set-24						
<b>COSTO PARA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO</b>							<b>1,214,457.48</b>
Código	Descripción	Unidad	Personal	% Part.	Tiempo (mes)	Sueldo (mes)	Parcial
<b>A</b>	<b>PERSONAL</b>						<b>473,125.00</b>
<b>A.1</b>	<b>PERSONAL CLAVE</b>						<b>252,870.00</b>
A.1-1	JEFE DE PROYECTO	Mes	1	100.00%	2.17	15,000.00	32,550.00
A.1-2	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	Mes	1	100.00%	2.17	12,000.00	26,040.00
A.1-3	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Mes	1	100.00%	2.17	12,000.00	26,040.00
A.1-4	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	Mes	1	100.00%	2.17	12,000.00	26,040.00
A.1-5	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS	Mes	1	100.00%	2.17	12,000.00	26,040.00
A.1-6	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECANICAS	Mes	1	100.00%	2.17	12,000.00	26,040.00
A.1-7	ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES	Mes	1	100.00%	2.17	12,000.00	26,040.00
A.1-8	ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO	Mes	1	100.00%	2.17	12,000.00	26,040.00
A.1-9	ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTO	Mes	1	100.00%	2.17	12,000.00	26,040.00
A.1-10	ESPECIALISTA EN LEY DE CONTRATACIONES	Mes	1	100.00%	1	12,000.00	12,000.00
<b>A.2</b>	<b>PERSONAL DE APOYO - NO CLAVE</b>						<b>220,255.00</b>
A.2-1	ASISTENTE / ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	Mes	1	100.00%	2.17	5,000.00	10,850.00
A.2-2	ASISTENTE / ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Mes	1	100.00%	2.17	5,000.00	10,850.00
A.2-3	ASISTENTE / ESPEC. EN INSTALACIONES SANITARIAS	Mes	1	100.00%	2.17	5,000.00	10,850.00
A.2-4	ASISTENTE / ESPEC. EN INSTALACIONES ELECTRICAS	Mes	1	100.00%	2.17	5,000.00	10,850.00
A.2-5	ASISTENTE / ESPEC. EN INSTALACIONES MECANICAS	Mes	2	100.00%	2.17	5,000.00	21,700.00
A.2-6	ASISTENTE / ESPEC. EN COMUNICACIONES	Mes	2	100.00%	2.17	5,000.00	21,700.00
A.2-7	ASISTENTE / ESPEC. EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO	Mes	1	100.00%	2.17	5,000.00	10,850.00
A.2-8	ASISTENTE / ESPEC. EN COSTOS Y PRESUPUESTO	Mes	2	100.00%	2.17	5,000.00	21,700.00
A.2-9	ASISTENTE / ESPEC. EN LEY DE CONTRATACIONES	Mes	2	100.00%	2.17	5,000.00	21,700.00
A.2-10	DIBUJANTES CAD POR ESPECIALIDAD	Mes	7	100.00%	2.17	4,000.00	60,760.00
A.2-11	ADMINISTRADOR	Mes	1	100.00%	2.17	5,000.00	10,850.00
A.2-12	SECRETARIA	Mes	1	100.00%	2.17	3,500.00	7,595.00





GOBIERNO REGIONAL

B	SERVICIOS						430,000.00
B.1	PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD Y ESTUDIOS BASICOS	PARCIAL					430,000.00
Codigo	Descripcion	Unidad	Cantidad			P.U.	Parcial
	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO - ARQUITECTONICO (escaner Laser 3D). INCLUYE EQUIPOS	Glb	1			30,000.00	30,000.00
B.1-1	PRUEBAS ESTRUCTURALES (Diamantinas y esclerómetro, Refracción Sísmica, Detección de acero en concreto armado, aisladores sísmicos)	Glb	1			60,000.00	60,000.00
B.1-2	PRUEBAS HIDRAULICAS Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS (para el sistema de agua fría, agua caliente, agua contra incendio, drenaje pluvial, de riego, desagüe y ventilación, agua blanda, drenaje de equipos de aire acondicionado, tratamiento de residuos sólidos, etc)	UND	1			80,000.00	80,000.00
B.1-4	PRUEBAS ELECTRICAS DE AISLAMIENTO Y RESISTIVIDAD (media tensión; transformadores de potencia, celdas de media tensión, niveles de aislamiento de tableros, continuidad en alimentadores de baja tensión, sistema de iluminación, puesta a tierra, etc)	Glb	1			50,000.00	50,000.00
B.1-5	PRUEBAS MECANICAS EN REDES Y EQUIPOS (sistema de gases medicinales; sistema de petróleo y retorno; sistema de GLP, sistema de aire acondicionado y ventilación mecánica, sistema de transporte vertical, etc )	Glb	1			40,000.00	40,000.00
B.1-6	PRUEBA COMUNICACIONES EN REDES Y EQUIPOS (sistema de cableado estructurado; Equipos de Cableado Estructurado Activos y Pasivos; Sistema de Telefonía IP, Sistema de Relojes Sincronizados; Sistema de administración de Colas, Aterramiento de Comunicaciones; Seguridad de la Electrónica; Sistema de detección y alarma de incendios; Sistema de Corrientes Débiles; etc).	Glb	1			50,000.00	50,000.00
B.1-7	PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO DE EQUIPAMIENTO ( Equipos Biomédicos, Equipos Complementarios; Equipos Electromecánicos; Instrumental Quirúrgico; Equipos Informáticos y Comunicaciones; Mobiliario Administrativo; Mobiliario Clínico; Menajerías, Camioneta 4x4; etc.)	Glb	1			120,000.00	120,000.00
<b>COSTO DIRECTO</b>						S/	<b>903,125.00</b>
<b>GASTOS GENERALES</b>						8.96%	S/ <b>80,920.00</b>
GASTOS GENERALES FIJOS			26,892.00				
GASTOS GENERALES VARIABLES			54,028.00				
<b>UTILIDAD</b>						5.00%	S/ <b>45,156.25</b>
<b>SUB TOTOTAL</b>						S/	<b>1,029,201.25</b>
<b>I.G.V. 18%</b>						18.00%	S/ <b>185,256.23</b>





GOBIERNO REGIONAL

09  
Gerencia Regional  
De Infraestructur

COSTO TOTAL	SI	1,214,457.48
-------------	----	--------------

arequipa





Gerencia Regi  
De Infraestruc

GOBIERNO REGIONAL

DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES							
<b>GASTOS GENERALES FIJOS</b>							S/ 26,892.00
<b>C</b>	<b>ALQUILERES Y SERVICIOS</b>						Parcial
<b>C.1</b>	<b>ALQUILER DE EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO</b>						PARCIAL 20,642.00
Codigo	Descripcion	Unidad	Cantidad			P.U.	Parcial
C.1.1	OFICINA Y MOBILIARIO DE OFICINA	MES	1		2.17	5,642.00	5,642.00
C.1.2	EQUIPOS INFORMATICOS (Computadoras y/o Laptops, Impresoras, Plotter)	MES	1		1	5,000.00	5,000.00
C.1.3	CAMIONETA 4x4 DOBLE CABINA (INCLUYE CHOFER)	MES	1		2	5,000.00	10,000.00
<b>C.2</b>	<b>SERVICIOS</b>						PARCIAL 5,250.00
Codigo	Descripcion	Unidad	Cantidad			P.U.	Parcial
C.2.1	SCTR	mes	21		2	125.00	5,250.00
<b>C.3</b>	<b>OTROS GASTOS</b>						PARCIAL 1,000.00
Codigo	Descripcion	Unidad	Cantidad			P.U.	Parcial
C.3.1	GASTOS DE LICITACION	GLB	1		1	1,000.00	1,000.00
<b>GASTOS GENERALES VARIABLES</b>							S/ 54,028.00
<b>D</b>	<b>MOVILIZACION Y APOYO LOGISTICO</b>						Parcial
<b>D.1</b>	<b>PASAJES</b>		<b>SUBTOTAL</b>			5,040.00	
Codigo	Descripcion	Unidad	Cantidad			P.U.	Parcial
D.1.1	PERSONAL CLAVE	UND	10		2	120.00	2,400.00
D.1.2	PERSONAL DE APOYO	UND	11		2	120.00	2,640.00
<b>D.2</b>	<b>VIATICOS Y ALIMENTACION</b>		<b>SUBTOTAL</b>			42,000.00	
Codigo	Descripcion	Unidad	Cantidad			P.U.	Parcial
D.2.1	PERSONAL CLAVE	UND	10		2	1,000.00	20,000.00
D.2.2	PERSONAL DE APOYO	UND	11		2	1,000.00	22,000.00
<b>D.3</b>	<b>MATERIALES</b>		<b>SUBTOTAL</b>			6,988.00	
Codigo	Descripcion	Unidad	Cantidad			P.U.	Parcial
D.3.1	MATERIALES DE OFICINA Y UTILES DE ESCRITORIO	GLB	1		1	6,988.00	6,988.00



**CAPÍTULO V**  
**PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, que celebra de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**, en adelante **LA ENTIDAD**, con **RUC N° 20498390570**, con domicilio legal en Av. Unión N° 200, Urb. Cesar Vallejo, Paucarpata, Arequipa, representada por el **Jefe de la Oficina Regional de Administración (JEFE DE ADMINISTRACION)** identificado con **DNI N°.....**, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°....., con delegación de facultades mediante Resolución Ejecutiva Regional N° ..... y de otra parte, la empresa ....., con RUC ....., con domicilio legal en ....., inscrita en la Ficha N° ....., debidamente representado por su Gerente General ....., con DNI N° ....., según poder inscrito en la Ficha N° ....., Asiento N° ....., a quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha ....., mediante **Resolución Gerencia General N° .....**, se aprobó la Contratación Directa N° 043-2024-GRA, cuyo objeto es el **CONSULTORIA GENERAL DE SERVICIO DE DIAGNOSTICO DEL ESTADO SITUACIONAL DE EJECUCION DE OBRA (ELABORACION DEL INFORME TECNICO, FINANCIERO Y LEGAL DE ESTADO SITUACIONAL DE OBRA) DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE CHALA, DISTRITO DE CHALA, PROVINCIA CARAVELI, REGION AREQUIPA.**

Con fecha ....., el Órgano Encargado de las Contrataciones, adjudico la buena pro, la misma que quedo debidamente consentida el....., de la **CONTRATACION DIRECTA N° 043-2024-GRA**, cuyo objeto es el **CONSULTORIA GENERAL DE SERVICIO DE DIAGNOSTICO DEL ESTADO SITUACIONAL DE EJECUCION DE OBRA (ELABORACION DEL INFORME TECNICO, FINANCIERO Y LEGAL DE ESTADO SITUACIONAL DE OBRA) DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE CHALA, DISTRITO DE CHALA, PROVINCIA CARAVELI, REGION AREQUIPA**, a la empresa.....cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto **CONSULTORIA GENERAL DE SERVICIO DE DIAGNOSTICO DEL ESTADO SITUACIONAL DE EJECUCION DE OBRA (ELABORACION DEL INFORME TECNICO, FINANCIERO Y LEGAL DE ESTADO SITUACIONAL DE OBRA) DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE CHALA, DISTRITO DE CHALA, PROVINCIA CARAVELI, REGION AREQUIPA.**

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>10</sup>**

<sup>10</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **SOLES**, en **PAGOS PARCIALES**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

PRIMER PARCIAL DEL 50%.  
SEGUNDO PARCIAL DEL 50%

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el proveedor, la Unidad de Administración o la que haces sus veces deberá contar con la siguiente documentación:

Informe del funcionario responsable emitiendo la conformidad.  
El postor emitirá el comprobante de pago correspondiente.

Dicha documentación se debe presentar en **Mesa de Partes de la Entidad, sito en Avenida Unión N° 200, Urbanización Cesar Vallejo, Cuadra 17, Avenida Kennedy, distrito de Paucarpata, provincia y región de Arequipa.**

**EL CONTRATISTA** señala que su número de **CCI** es ..... del **BANCO**.....

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

**LA ENTIDAD** debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de **65 DIAS CALENDARIO**, el mismo que se computa desde el día siguiente de notificada el presente contrato.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases de la **Contratación Directa N° 01-2025-GRA**, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es **de UN (01) año** contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>11</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Las partes acuerdan, sin admitir prueba o argumento en contrario, que el arbitraje se desarrollara en el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa. Asimismo, acuerdan que no serán aplicables los denominados árbitros y/o arbitraje de emergencia, y en caso ser necesario tramitar una medida cautelar, serán tramitados conforme al procedimiento regulado en el Decreto Legislativo N° 1071, ley de norma el Arbitraje o disposición del mismo rango que la sustituya.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la

---

<sup>11</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

**DOMICILIO DE LA ENTIDAD:** Av. Unión N° 200, Urb. Cesar Vallejo, Paucarpata, Arequipa, Arequipa

**DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

A través del presente contrato, EL CONTRATISTA autoriza que, durante la etapa de ejecución contractual, decisión de la entidad sobre solicitud de ampliación de plazo, se le notifique vía electrónica, al correo electrónico: .....@gmail.com.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>12</sup>.*

<sup>12</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## **ANEXOS**

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 01-2025-GRA**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>13</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicio<sup>14</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>13</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>14</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 01-2025-GRA**  
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>15</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>16</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>17</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

<sup>15</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>16</sup> Ibídem.

<sup>17</sup> Ibídem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicio<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>18</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACION DIRECTA N° 01-2025-GRA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 01-2025-GRA**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Terminos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 01-2025-GRA**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 01-2025-GRA**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **CONTRATACION DIRECTA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>19</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>20</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>21</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>19</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>20</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>21</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 01-2025-GRA**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.

#### Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACION DIRECTA N° 01-2025-GRA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*